

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

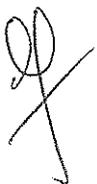
**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP –
DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP**

SEGUNDA CONVOCATORIA

BASE INTEGRADA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL**



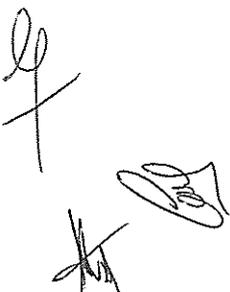
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

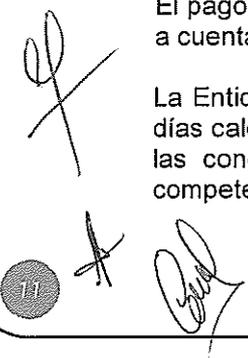
3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

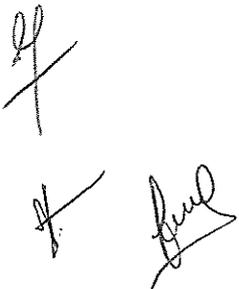
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Three handwritten signatures in black ink are located in the bottom left corner of the page. The first signature is a simple, stylized mark. The second and third signatures are more complex and cursive.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU
RUC N° : 20131366885
Domicilio legal : AV. SALAVERRY NRO. 2495 LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
Teléfono: : 3991111 ANEXO 1138 - 3991138
Correo electrónico: : ulcp2@inbp.gob.pe
carmen88889@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL"

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO - ITEM 1	SERVICIO	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO - ITEM 2	SERVICIO	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO - ITEM 3	SERVICIO	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO - ITEM 4	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 06/06/2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 DIAS CALENDARIOS O HASTA AGOTAR EL MONTO ADJUDICADO, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Asimismo, el cronograma de ejecución será de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.6, 5.9 y el ANEXO N° 14 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, en cumplimiento a los términos de referencia elaborados por el área usuaria Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 soles en la caja de la entidad y recabar las bases en la UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, sito en: AV. SALAVERRY NRO. 2495 LIMA - LIMA - SAN ISIDRO de 09:00 a 16:00hrs.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas y/o Pronunciamientos del OSCE.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigésimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) En el Ítem 3 los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.
- c) Para los ítems N° 1, 2, 3 y 4 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos⁷.
- i) Declaración jurada donde consigne los números telefónicos fijos, celulares, correo electrónico y personal de contacto, a los cuales se reportarán inmediatamente las ocurrencias a ser atendidas por parte del contratista, incluyendo días no laborables y feriados, para las coordinaciones de los servicios a realizarse y la atención de los casos de emergencia.
- j) Copia simple de su "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" o un documento similar, aprobado por el órgano correspondiente y confirme que el contratista toma las medidas exigidas por la legislación peruana y obligaciones ante el gobierno peruano.
- k) Copia simple de la Licencia de Funcionamiento vigente expedida por el Gobierno Local o Regional (según corresponda) para desarrollar actividades de taller de mantenimiento, o reparación de vehículos automotrices, o taller de mecánica automotriz.
- l) Copia simple de Certificado de Seguridad ITSE vigente expedida por el Gobierno Local o Regional (según corresponda), confirmando que su establecimiento cumple con el Reglamento Nacional de Edificaciones y lo exigido por las normas de seguridad de edificaciones vigentes.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

prorrataada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, sito en: AV. SALAVERRY NRO. 2495 LIMA - LIMA - SAN ISIDRO de 09:00 a 16:00hrs.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará el pago dentro de los (10) días calendarios, siguientes al otorgamiento de la conformidad según lo establecido en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de cumplimiento del servicio del Contratista, adjuntando toda la documentación, formatos y anexos solicitados en los términos de referencia definidos por el área usuaria Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA

- Copia de contrato y/o orden de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, sito en: AV. SALAVERRY NRO. 2495 LIMA - LIMA - SAN ISIDRO de 09:00 a 16:00hrs.

[Handwritten signatures]

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERU Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Sabiduría Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNÓSTICO DE LA FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADAS A NIVEL NACIONAL.

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo y diagnóstico de la flota vehicular especializada a nivel nacional.
- DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
Sub-Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento – SGRMM de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad – DGRO de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP.
- FINALIDAD PÚBLICA**
La finalidad pública de los servicios a contratar, es la de preservar y mantener en óptimas condiciones de operatividad a los vehículos automotores de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en uso por el Cuerpo General Bomberos Voluntarios del Perú, a fin de que se cumplan la función vital de atención de emergencias en el ámbito de sus jurisdicciones con diligencia, prontitud y eficiencia, a fin de cumplir con los objetivos de promover y coordinar acciones de prevención de incendios y accidentes en general que puedan poner en peligro la vida de las personas, el medio ambiente y la propiedad privada o pública (combatir incendios, rescatar y salvar vidas expuestas a peligro).
- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
El objeto del presente proceso de selección, es contratar una persona natural o jurídica que se encargue de realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o diagnóstico integral a todo costo de la flota vehicular especializada que forman parte del parque automotor a nivel nacional, en concordancia con el requerimiento planteado por la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBP a fin de garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos para los cumplimientos de los objetivos institucionales, así como el de conservar el mayor tiempo posible los activos vehiculares a nivel nacional.



Dichos mantenimientos preservarán la vida útil de la flota vehicular especializada de la INBP la cual servirá para la atención de emergencias por parte del personal de bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



PERÚ Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

5.1. LISTA DE VEHÍCULOS POR ÍTEM

5.1.1. La siguiente lista indica los ciento diecisiete (117) vehículos a los cuales se realizan los mantenimientos preventivos y/o diagnóstico integral y demás requerimientos:

ÍTEM	ZONA	CD	UBO	CBP	SUBTOTAL	TOTAL			
	LIMA	04 CD - LIMA CENTRO	B-002	CBP-1660 CBP-1661	9				
			B-100	CBP-1185					
			B-202	CBP-0727					
		24 CD - LIMA SUR	B-028	CBP-1060 CBP-1196					
			B-049	CBP-0952					
	25 CD - LIMA NORTE	B-134	CBP-1224						
	PROVINCIA	09 CD - CUSCO	B-073	CBP-1204			2		
		10 CD - JUNIN CENTRO	B-057	CBP-1658					
		LIMA	04 CD - LIMA CENTRO	B-036			CBP-1726	11	
				05 CD - CALLAO			B-001		
B-005					CBP-0890				
B-007			CBP-0889						
B-009			CBP-0888						
B-018			CBP-0887						
B-060			CBP-0886						
B-075		CBP-0906							
24 CD - LIMA SUR		B-028	CBP-0855						
		25 CD - LIMA NORTE	B-020	CBP-0951					
PROVINCIA		01 CD - PIURA	B-065	CBP-1725	12				
			B-190	CBP-0942					
		03 CD - LA LIBERTAD	B-029	CBP-0751					
			B-035	CBP-0936					
		07 CD - AREQUIPA	B-078	CBP-0939					
	B-024		CBP-0925						
	08 CD - TACNA	B-098	CBP-0926						
		B-166	CBP-0934						
13 CD - ANCASH	B-107	CBP-0938							
21 CD - MOQUEGUA	B-074	CBP-1435							
	B-076	CBP-0935							
	B-182	CBP-1434							
PROVINCIA	21 CD - MOQUEGUA	B-074	CBP-1607	2					
		B-189	CBP-1608						
	LIMA	04 CD - LIMA CENTRO	B-002	CBP-1275	61				
			B-003	CBP-1310					
			B-004	CBP-1232					
				CBP-1486					
			B-008	CBP-1277					
			B-010	CBP-1281					
			B-014	CBP-0931					
				CBP-1292					
B-021	CBP-1274								



Handwritten signatures and initials:
 ef
 H
 Paul

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



PERÚ Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		B-032	CBP-1272
		B-036	CBP-1280
		B-083	CBP-1236
		B-100	CBP-1290
		B-115	CBP-1295
		B-121	CBP-1233
		B-127	CBP-1279
		B-138	CBP-1300
		B-169	CBP-1317
		B-176	CBP-1238
		B-202	CBP-1284
		B-001	CBP-1301
		B-005	CBP-1286
		B-007	CBP-1296
		B-009	CBP-1246
		B-015	CBP-1287
		B-018	CBP-1285
		B-034	CBP-1249
		B-060	CBP-1241
		B-075	CBP-1248
		B-184	CBP-1230
		B-006	CBP-1306
		B-011	CBP-1242
		B-013	CBP-1289
		B-016	CBP-1578
		B-016	CBP-1297
		B-028	CBP-1305
		B-096	CBP-1293
		B-105	CBP-1231
		B-106	CBP-1234
		B-111	CBP-1240
		B-120	CBP-1276
			CBP-1525
		B-125	CBP-1244
		B-129	CBP-1273
		B-133	CBP-1237
		B-134	CBP-1278
		B-155	CBP-1239
		B-160	CBP-1299
		B-183	CBP-1307
		B-044	CBP-1311
		B-065	CBP-1283
		B-080	CBP-1298
		B-081	CBP-1315
		B-091	CBP-1309
		B-124	CBP-1211
			CBP-1227
		B-150	CBP-1288
		B-161	CBP-1228
		B-163	CBP-1304
		B-164	CBP-1226
		B-168	CBP-1291
	05 CD - CALLAO		
	24 CD - LIMA SUR		
	25 CD - LIMA NORTE		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROVINCIA		B-025	CBP-1303	
PROVINCIA	01 CD - PIURA	B-043	CBP-0899	20
			CBP-1225	
	02 CD - LAMBAYEQUE	B-027	CBP-0918	
			CBP-1313	
	03 CD - LA LIBERTAD	B-224	CBP-1314	
	06 CD - ICA	B-022	CBP-1312	
	07 CD - AREQUIPA	B-019	CBP-1243	
		B-077	CBP-1282	
	08 CD - TACNA	B-072	CBP-1294	
		B-099	CBP-0901	
		B-110	CBP-1247	
	09 CD - CUSCO	B-039	CBP-1271	
	13 CD - ANCASH	B-033	CBP-1316	
	15 CD - JUNIN ORIENTE	B-047	CBP-1722	
	18 CD - TUMBES	B-066	CBP-1308	
	23 CD - CAJAMARCA	B-059	CBP-0905	
			CBP-1245	
26 CD - AYACUCHO	B-063	CBP-1229		
27 CD - HUANCAYELICA	B-056	CBP-1593		
TOTAL GENERAL				117

Cuadro N° 1 – Lista de vehículos a nivel nacional

* Los datos técnicos y ubicación del vehículo estarán indicados en el Anexo N° 01 – Datos de Vehículos

5.2. ALCANCES GENERALES DE LOS SERVICIOS A REALIZAR POR ÍTEM

- 5.2.1. Los servicios de mantenimiento a realizar tienen como objetivo la conservación de los vehículos, que garanticen su buen funcionamiento, fiabilidad y operatividad, ejecutando el correspondiente recambio de fluidos, accesorios, insumos, repuestos y materiales que se requieran para dicho fin.
- 5.2.2. Los diagnósticos por realizar tienen como objetivo detectar los componentes vehiculares en mal estado y que requieran cambio o reparación, así como el de detectar fallas en todos los sistemas vehiculares con la finalidad de corregirlos.
- 5.2.3. La persona designada por el área usuaria, elaborará y posteriormente coordinará mediante correo electrónico con el contratista el cronograma de atención de los vehículos de las Comandancias Departamentales comprendidos dentro del alcance del proceso. A fin de establecer un orden de atención, el área usuaria propone el siguiente cronograma de atención, la cual se detalla en el Anexo N° 14 – Cronograma de Ejecución (Propuesto).
- 5.2.4. El contratista será responsable ante la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú por los daños, pérdidas y/o desperfectos que pudiera ocasionar a los vehículos (incluye componentes y equipos) al realizar el mantenimiento o durante la custodia del vehículo, por lo cual el contratista se hará cargo de la totalidad del gasto que ocasione dicho acto, en un plazo máximo de diez (10) días calendario. Para ellos el contratista deberá tomar las previsiones que le permitan garantizar la seguridad de los vehículos y sus equipos, así como la idoneidad de su personal.
- 5.2.5. Cualquier servicio prestado sin la correspondiente autorización del área usuaria será penalizado al contratista de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 13 - Tabla de Otras Penalidades y se establecerán las responsabilidades para el personal de la INBP, involucrado en tal procedimiento. Así mismo, los servicios no autorizados por el área usuaria no serán reconocidos por la entidad, bajo responsabilidad del contratista. Los servicios autorizados serán descritos en el Anexo N° 05 - Hoja Detalle de Trabajo, en la cual se detallarán los servicios de mantenimiento preventivo y/o diagnóstico integral requeridos. Esta Hoja de



[Handwritten signatures and initials]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Trabajo será remitida por el área usuaria o persona asignada al contratista a fin de establecer las condiciones y características del servicio.
- 5.2.6. El Contratista deberá proporcionar al área usuaria los números fijos, celulares, correo electrónico y personal de contacto, a los cuales se reportarán inmediatamente las ocurrencias a ser atendidas por parte del contratista, incluyendo días no laborables y feriados, para las coordinaciones de los servicios a realizarse y la atención de los casos de emergencia.
- 5.2.7. La INBP no se hará responsable por cualquier daño que pudiera sufrir el personal del contratista o terceras personas durante la ejecución del servicio de mantenimiento.
- 5.2.8. El Contratista permitirá en todo momento, la presencia del personal de la DGRO o SGRMM y/o personal asignado por la entidad y/o CGBVP, a las instalaciones de sus talleres. Para verificar la calidad y marca de los repuestos y accesorios diversos a utilizarse en los diferentes servicios solicitados, así como la visita durante los servicios de mantenimiento preventivo y diagnóstico para la supervisión del mismo. Esta visita podrá ser realizada en cualquier instante y sin aviso previo, dicho personal podrá acercarse a cualquiera de los talleres para efectuar las inspecciones correspondientes. La visita podrá efectuarse en conjunto con los responsables de las Compañías de Bomberos o personal asignado de la Cía. de Bomberos. La visita será inopinada para efectuar la supervisión.
- 5.2.9. El contratista deberá de respetar las prohibiciones señaladas en estos términos de referencia y considerar las penalidades señaladas en el Anexo N° 13 – Tabla de Otras Penalidades.
- 5.2.10. El contratista está obligado a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el (los) vehículo(s) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú que se encuentren en mantenimiento a efectos de salvaguardarlos, excepcionalmente de ser autorizado por la SGRMM el servicio se brindara en la Compañía de Bomberos.
- 5.2.11. Queda prohibido que el Contratista brinde los servicios contratados en la vía pública por falta de espacio en el interior del taller, puesto que esta situación pone en riesgo la integridad de los vehículos y sus equipos, así mismo, que pernocten en la vía pública. Se aplicará una penalidad de acuerdo con el Anexo N° 13 – Tabla de Otras Penalidades.
- 5.2.12. A requerimiento del área usuaria, el contratista podrá entregar una copia digital y/o física del manual de servicio y/o manual de procedimiento de mantenimiento. Estos podrán estar en idioma español o en inglés, se recomienda que esté en español. Cabe señalar que estos manuales de servicio y/o manuales de procedimiento de mantenimiento son documentos donde se indican las normas, los procedimientos y directrices que se utilizan con el fin de llevar adelante el mantenimiento respectivo. Así mismo se señala que, de acuerdo con la disponibilidad de estos, el área usuaria requerirá estos manuales a fin de confirmar los procedimientos, insumos y repuestos propuestos por el contratista para la viabilidad de realizar los mantenimientos requeridos.
- 5.2.13. A solicitud del área usuaria, el contratista informará la marca, lugar de fabricación y características de los repuestos, lubricantes, insumos, materiales, equipos, herramientas y accesorios que el contratista utilizará en la prestación del servicio integral de mantenimiento vehicular, deberá cumplir con los estándares recomendados por la marca del vehículo, en caso excepcional, se aceptarán alternativos, los cuales serán autorizados por el área usuaria para su uso. El responsable de verificar lo señalado es el técnico mecánico de la DGRO.
- 5.2.14. Si al momento de realizar el mantenimiento preventivo o diagnóstico de la unidad vehicular dentro de una Cía. de Bomberos, y esta unidad vehicular requiera de otro tipo de estación de mantenimiento especializado o adecuado para cumplir con los servicios contratados, el contratista correrá con todos los gastos que este acarree por el traslado de la unidad vehicular hasta el taller del contratista, a fin de cumplir con el mantenimiento requerido.



INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 5.2.15. En caso de que, por emergencia o accidente de alguno de los vehículos de la contratación, el contratista brindará asistencia técnica mecánica, diagnóstico y servicio de grúa dentro de las primeras 04 horas (para llevar el vehículo al taller o Cía. de Bomberos), para las unidades ubicadas en Lima y Callao y para las unidades vehiculares ubicadas en provincia el contratista brindará asistencia técnica mecánica, diagnóstico y servicio de grúa dentro de las primeras 04 horas (para llevar el vehículo al taller o Cía. de Bomberos).
- 5.2.16. A la recepción del vehículo, el contratista en conjunto con personal de la entidad y/o del CGBVP, efectuará una inspección visual a todo el vehículo e inventariará el mismo, indicando el kilometraje y el nivel de combustible en el Anexo N° 06 - Formato N° 01 Entrega del Vehículo. Dicho formato deberá ser correctamente llenados y firmados por el (los) responsable(s) del taller, el técnico mecánico de la DGRO (o personal autorizado por la entidad) y el conductor del vehículo.
- 5.2.17. Una vez culminado el servicio, el contratista, con el personal de la entidad y/o del CGBVP, efectuará una inspección visual a todo el vehículo e inventariará el mismo, indicando el kilometraje y el nivel de combustible en el Anexo N° 07 – Formato N° 02 Recepción y Prueba del Vehículo. Dicho formato deberá ser correctamente llenados y firmados por el (los) responsable(s) del taller, el técnico mecánico de la DGRO (o personal autorizado por la entidad) y el conductor del vehículo. De presentarse alguna observación, será consignada en este anexo y el contratista deberá de subsanarlo.
- 5.2.18. Si no se presenta ninguna observación después de la verificación de los servicios realizados, el técnico mecánico designado de la DGRO deberá de levantar un Acta de verificación de conformidad del servicio respecto al tipo de servicio requerido en la cual se confirma que los servicios contratados se han realizado a satisfacción de la entidad.
- 5.2.19. El contratista deberá de presentar al área usuaria después de cada servicio realizado, un informe técnico con valor de declaración jurada detallando los servicios de mantenimiento preventivo y/o servicio de diagnóstico realizados (según corresponda cada servicio), sobre el trabajo realizado, las recomendaciones para el uso, fotos de los trabajos realizados, de los repuestos nuevos y los remplazados, en físico y digital para su correcto registro por parte del área usuaria.
- 5.2.20. Después de realizar cada servicio, el vehículo deberá ser entregado completamente limpio y desinfectado.
- 5.2.21. El contratista es responsable de ejecutar todos los protocolos de seguridad según el MINSA, así como "Los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19", Resolución Ministerial N° 139-2020-MINS y sus actualizaciones.
- 5.2.22. El contratista deberá contar con su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" o un documento similar, aprobado por el órgano correspondiente, y confirme que el contratista toma las medidas exigidas por la legislación peruana y obligaciones ante el gobierno peruano.



3. ALCANCES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ÍTEM
- 5.3.1. Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de la flota vehicular, se realizará cada múltiplo de 5,000 km o 250 hrs. de trabajo de motor o cada 06 meses, lo que ocurra primero, de acuerdo con el año de fabricación del vehículo y necesidades del vehículo, lo cual será determinado por el área usuaria.
- 5.3.2. El servicio de mantenimiento preventivo de la flota vehicular es a todo costo e incluye:
- a. Mano de obra: a todo costo por el servicio de mantenimiento preventivo propiamente dicho sea en Lima como en provincia.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b. Insumos, materiales, accesorios, filtros, fluidos vehiculares, etc., los cuales se consideran en el lugar de destino requerido para la ejecución del mismo, estos insumos deben de ser los recomendados por el fabricante del vehículo y/o componentes.
- 5.3.3. La calidad de los insumos, materiales, accesorios, filtros, fluidos vehiculares en general utilizados en la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo deberá de cumplir con los estándares recomendados en el manual de mantenimiento o recomendados por el fabricante de cada vehículo y/o componentes. A solicitud del área usuaria, el proveedor deberá remitir la información de estos indicando la marca, tipo y certificación de los insumos, materiales, accesorios, filtros y fluidos vehiculares a utilizar en los servicios de mantenimiento preventivo, los cuales serán validados por el área usuaria.
- 5.3.4. El contratista será responsable ante la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a los vehículos al realizar el mantenimiento o por utilizar suministros de mala calidad, lubricantes adulterados u otras sustancias no adecuadas, por lo cual el contratista se hará cargo de la totalidad del gasto que ocasione la reparación del vehículo, en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- 5.3.5. Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán de acuerdo con la necesidad de cada vehículo en las diferentes Comandancias Departamentales y están descritas en el Anexo N° 02 - Tabla de Actividades del Mantenimiento Preventivo. Para ello el área usuaria, recibirá el requerimiento, para la respectiva programación del mantenimiento, entrega del vehículo al taller (previa coordinación), suscribiendo el correspondiente Formato N° 01 - Entrega Vehicular al Taller.
- 5.3.6. Las actividades descritas en el Anexo N° 02- Tabla de Actividades del Mantenimiento Preventivo, están referidas a servicios de mantenimiento preventivo para los diversos tipos de vehículos especializados para bomberos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. La numeración correlativa de los servicios de mantenimiento preventivo no establece ningún orden de prioridad, es solo enumerativa, sin embargo, esta codificación deberá ser respetada por el contratista al momento de presentar sus informes, cotizaciones, facturación y demás documentos que corresponda.
- 5.3.7. El postor deberá de indicar los precios totales en soles (incluido IGV) de cada actividad señalada en Anexo N° 03 – Tabla de Costos del Servicio Mantenimiento Preventivo, considerando que el sistema de contratación para este tipo de mantenimiento preventivo será de precios unitarios. Cabe señalar que es necesario que se detalle los precios por cada actividad a todo costo de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 03.
- 5.3.8. Finalizado cada servicio, el Contratista comunicará al área usuaria, por medio de un informe técnico (Anexo N° 10 – Informe Técnico del Servicio) suscrito por el responsable asignado de las actividades de mantenimiento realizadas y/o del jefe de taller o quien corresponda, detallando el costo del servicio, mano de obra, el detalle de los repuestos, accesorios, insumos y suministros utilizados en cada uno de ellos, así mismo un panel de fotos de los trabajos realizados (este informe podrá ser presentado por correo electrónica y/o documento), en caso de encontrarse conforme, el técnico mecánico de la DGRO elaborará y emitirá el Anexo N° 08 - Acta de Verificación de Conformidad del Servicio Mant. Preventivo. Una copia del acta deberá ser entregada al Contratista a fin de que autorice el retiro del vehículo del taller.
- 5.3.9. Para el retiro efectivo del vehículo del taller del contratista, se suscribirá el Anexo N° 07 - Formato N° 02 - Recepción y Prueba del Vehículo.
- 5.3.10. La cantidad de mantenimientos preventivos para cada vehículo son referenciales, los cuales va a depender de la necesidad de los servicios que se requiera por vehículo, sin embargo, se respetará el monto total contratado.



INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 5.3.11. El contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el (los) vehículo(s) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú que se encuentren en mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.
- 5.3.12. Por tratarse de vehículos cuya antigüedad es diversa, se debe realizar un diagnóstico detallado para la realización de servicios descritos en la Tabla de Actividades de Mantenimiento Preventivo. Lo señalado no es motivo para que, si algún vehículo de la INBP requiere una mayor cantidad de servicios del mismo tipo, a lo largo de la vigencia del contrato, este se encuentre restringido, muy por el contrario, si un vehículo precisa de un mayor número de intervenciones estos se darán siguiendo los procedimientos descritos en el presente documento. El mecánico de la DGRO es responsable de verificar y garantizar que una cantidad mayor de reparaciones de la misma clase no obedezca a deficiencias o negligencias del Contratista. De ser el caso, se procederá de acuerdo con lo que establezca la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 5.3.13. Finalmente, cuando en la Tabla de Actividades se haga mención de que la actividad descrita incluye tareas conexas o complementarias, esto no significa que las intervenciones a los vehículos se limitarán a lo señalado en la misma.
- 5.3.14. El postor deberá ofertar su mejor precio a todo costo por cada una de las actividades descritas en el Anexo N° 02 - Tabla de Actividades Mantenimiento Preventivo, incluidos los impuestos correspondientes y todo aquello que incida en el costo final para que el mantenimiento se realice correctamente.

5.4. ALCANCES DE LA TABLA DE ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ÍTEM

- 5.4.1. La tabla de actividades de los servicios de mantenimientos preventivos está detallada en el Anexo N° 02 - Tabla de Actividades Mantenimiento Preventivo, en la cual se describen las actividades por cada sistema vehicular.
- 5.4.2. Cada actividad de mantenimiento preventivo tiene una codificación establecida de acuerdo con los sistemas vehiculares, la cual el contratista deberá respetar al momento de presentar sus informes, cotizaciones, facturación y demás documentos que corresponda.
- 5.4.3. Cada actividad detallada en el Anexo N° 02 está especificada para cada tipo de vehículo (autobomba, autobomba/rescate, escala telescópica, etc.).



5.5. ALCANCES DE LA TABLA DE COSTOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ÍTEM

- 5.5.1. La tabla de costos de las actividades del servicio de mantenimiento preventivo está detallada en el Anexo N° 03 – Tabla de Costos del Servicio Mantenimiento Preventivo, en la cual se describen por vehículo el costo de cada actividad en cada sistema vehicular. Cabe mencionar que el sistema de contratación para este tipo de mantenimiento preventivo será a precio unitario.
- 5.5.2. El contratista deberá considerar que los costos a indicar en dicho anexo contemplarán todos los costos por cada actividad, adquisición de insumos y materiales propios del mantenimiento, costo de la mano de obra, el transporte de los equipos, herramientas y personal necesarios para realizar el servicio (tanto en provincia como en Lima y Callao).
- 5.5.3. Los costos determinados en esta tabla se deberán respetar por todo el periodo del contrato, ya que el proceso de contratación será por precios unitarios.
- 5.5.4. En la oferta indicada por el contratista, los cuales deberán estar incluido el I.G.V., estarán consideradas todas las actividades preventivas indicadas y todas las actividades determinadas en estos términos de referencia.



- 5.5.2. El contratista deberá considerar que los costos a indicar en dicho anexo contemplarán todos los costos por cada actividad, adquisición de insumos y materiales propios del mantenimiento, costo de la mano de obra, el transporte de los equipos, herramientas y personal necesarios para realizar el servicio (tanto en provincia como en Lima y Callao).
- 5.5.3. Los costos determinados en esta tabla se deberán respetar por todo el periodo del contrato, ya que el proceso de contratación será por precios unitarios.
- 5.5.4. En la oferta indicada por el contratista, los cuales deberán estar incluido el I.G.V., estarán consideradas todas las actividades preventivas indicadas y todas las actividades determinadas en estos términos de referencia.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

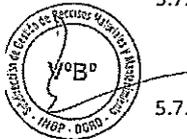
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.6. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ÍTEM

- 5.6.1. El contratista, luego de recibida la autorización (correo electrónico) de ingreso del vehículo al taller por parte del área usuaria, procederá a realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, el mismo que tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de internado el vehículo.
- 5.6.2. En caso de que el servicio se diera en la misma Compañía de Bomberos (Lima o Provincia, previa autorización del área usuaria), el contratista tiene un plazo máximo de uno (01) o dos (02) días calendario para apersonarse debidamente con los insumos y materiales necesarios a la Compañía de Bombero a partir del día siguiente de recibir la autorización respectiva, y tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para realizar el servicio de mantenimiento preventivo requerido. Cabe señalar que el plazo de apersonamiento del contratista a la Cía. de Bomberos será determinado y establecido por el área usuaria.
- 5.6.3. De realizarse servicios especializados a los sistemas del cuerpo de bombas y sistema hidráulico de las unidades periféricas el plazo máximo será de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de internado el vehículo.
- 5.6.4. En caso de que el proveedor requiera de un mayor plazo, el Contratista deberá solicitarlo al área usuaria a través de mesa de partes de la entidad (correo y/o físico) acreditando el hecho generador del incumplimiento del plazo para su aprobación, de acuerdo con el Art. 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado.

5.7. ALCANCES DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL POR ÍTEM (SIN COSTO)

- 5.7.1. La finalidad de este servicio de diagnóstico integral, el cual serán servicios gratuitos para la entidad por parte del contratista, es el de revisar, inspeccionar y verificar cada sistema vehicular, sus componentes y autopartes, con la finalidad de obtener los datos técnicos del vehículo y su estado general o específico para un correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos, así como el de prevenir futuras fallas en el vehículo, el mismo que será solicitado las veces que lo requiera el área usuaria.
- 5.7.2. Este servicio, realizado por personal especializado y con el equipo e instrumentos adecuados, pretende determinar, por medio de pruebas técnicas, verificación visual y escaneo de los sistemas, la detección de los defectos y medir los parámetros específicos de funcionamiento de los vehículos especializados, así mismo, determinar el adecuado y asertivo mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo que se deba realizar a la unidad vehicular.
- 5.7.3. Para la prestación del servicio de diagnóstico integral, esta se realizará en conjunto con el mantenimiento preventivo y adicionalmente se podrá realizar el mantenimiento correctivo de acuerdo con lo especificado en el diagnóstico, bajo las condiciones de este.
- 5.7.4. La calidad de los equipos e instrumentos a utilizar en la prestación de este servicio de diagnóstico integral deberá de cumplir con los estándares recomendados por el fabricante. A solicitud del área usuaria, el proveedor deberá remitir la información de estos equipos e instrumentos, los cuales serán validados por el área usuaria.
- 5.7.5. El contratista será responsable ante la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a los vehículos al realizar el servicio de diagnóstico integral, por lo cual el contratista se hará cargo de la totalidad del gasto que ocasione la reparación del vehículo, en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- 5.7.6. Los servicios de diagnóstico integral están descritos en el Anexo N° 04 - Tabla de Actividades del Servicio de Diagnóstico Integral y se realizarán de acuerdo con la necesidad de cada vehículo y las cuales serán determinadas por el área usuaria. Cabe señalar que este servicio se realizará en conjunto con el servicio de mantenimiento preventivo o por orden del área usuaria, y dará como resultado el o los mantenimientos correctivos necesarios y/o



INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- determinará el o los próximos mantenimientos preventivos que la unidad requiera de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- 5.7.7. Las actividades descritas en el Anexo N° 04, están referidas a los servicios de diagnóstico, revisión y verificación de los componentes y sistemas de los diversos tipos de vehículos especializados para bomberos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. La numeración correlativa de estos servicios no establece ningún orden de prioridad, es solo enumerativa, sin embargo, esta codificación deberá ser respetada por el contratista al momento de presentar sus informes, cotizaciones, facturación y demás documentos que corresponda.
- 5.7.8. Finalizado cada servicio, el Contratista comunicará al área usuaria por medio de un informe técnico (Anexo N° 10 - Informe Técnico del Servicio) suscrito por el responsable asignado de las actividades de diagnóstico realizadas y/o del jefe de taller o quien corresponda, incluyendo un panel de fotos de los trabajos realizados (este informe deberá ser presentado por correo electrónico y/o documento), así mismo, el técnico mecánico de la DGRO o persona encargada por la entidad, elaborará y emitirá el Anexo N° 09 - Acta de Verificación de Conformidad del Servicio Diagnóstico Integral. Una copia del acta de conformidad deberá ser entregada al Contratista a fin de que autorice el retiro del vehículo del taller.
- 5.7.9. Para el retiro efectivo del vehículo del taller del contratista, se suscribirá el Anexo N° 07 - Formato N° 02 - Recepción y Prueba Vehicular.
- 5.7.10. La cantidad de servicios de diagnóstico se realizarán cada vez que se realice el mantenimiento preventivo o cada vez se presente la necesidad a fin de determinar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo que requiera el vehículo. Esta necesidad será determinada por la SGRMM.
- 5.7.11. El contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el (los) vehículo(s) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú que se encuentren en mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.
- 5.8. ALCANCES DE LA TABLA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL POR ÍTEM
- 5.8.1. La tabla de actividades de los servicios de diagnóstico integral está detallada en el Anexo N° 04 - Tabla de Actividades del Servicio de Diagnóstico Integral, en la cual se describen las actividades por cada sistema vehicular.
- 5.8.2. Cada actividad de diagnóstico tiene una codificación establecida de acuerdo con los sistemas vehiculares, la cual el contratista deberá respetar al momento de presentar sus informes, cotizaciones, facturación y demás documentos que corresponda.
- 5.8.3. Cada actividad detallada en el Anexo N° 04 está especificada para cada tipo de vehículo (autobomba, autobomba/rescate, escala telescópica, etc.).
- 5.8.4. En caso se requiera realizar mayores actividades no descritas en el Anexo N° 04, el contratista se encuentra libre de realizarlas, siempre y cuando sean a fin de mejorar el servicio de diagnóstico y sean recomendadas por el fabricante del vehículo y/o componentes. Estas nuevas actividades deberán ser detalladas en el informe que el contratista deberá de presentar ante la entidad.
- 5.9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL POR ÍTEM
- 5.9.1. El plazo de ejecución del servicio de diagnóstico integral será el mismo tiempo y condiciones establecidos para el mantenimiento preventivo, ya que ambos servicios se realizarán a la vez.
- 5.9.2. En caso se requiera sólo del servicio de diagnóstico integral, a fin de determinar una falla no detectada durante el mantenimiento preventivo y diagnóstico integral anterior o a solicitud



INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



PERÚ Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de la entidad, el proveedor deberá de realizar el diagnóstico parcial o total de todos los sistemas en un plazo máximo de tres (03) días calendario a fin de encontrar la falla exacta y presentar la propuesta de mantenimiento correctivo.

5.9.3. En caso de que el proveedor requiera de un mayor plazo, deberá contar con la aprobación del área usuaria.

5.10. ALCANCES DE LOS TALLERES

5.10.1. El postor deberá de contar con la Licencia de Funcionamiento vigente expedida por el Gobierno Local o Regional (según corresponda) para desarrollar actividades de taller de mantenimiento, o reparación de vehículos automotrices, o taller de mecánica automotriz, así mismo, deberá de contar con el Certificado de Seguridad ITSE vigente expedida por el Gobierno Local o Regional (según corresponda), confirmando que su establecimiento cumple con el Reglamento Nacional de Edificaciones y lo exigido por las normas de seguridad en edificaciones vigentes, así como cualquier otro requisito indispensable para la realización de las actividades contratadas.

5.10.2. El taller deberá de contar con ambientes acondicionados que no dañen el vehículo por agentes externos, clima, etc.

5.11. ALCANCES DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL VEHÍCULO POR ÍTEM

El contratista, después de realizar los mantenimientos requeridos, deberá entregar el vehículo completamente limpio y desinfectado, considerando las siguientes actividades de limpieza, estas actividades no deben de dañar ningún componente o parte del vehículo:

a) Exterior

- Lavado y secado de exterior de carrocería
- Lavado de llantas y guardafangos
- Aplicación silicona a todas las llantas
- Limpieza de parabrisas, lunas y espejos

b) Interior

- Aspirado integral del interior de la cabina
- Lavado integral interior (piso, techo, alfombras, asientos, etc.)
- Limpieza integral de todos los plásticos (consola, paneles de puertas, timón, etc.)
- Aplicación de silicona a tablero, paneles, etc.
- Limpieza de parabrisas y lunas laterales.

c) Desinfección

- Desinfección integral de todo el interior de la cabina (asientos, techo, tablero, consolas, etc.) con amonio cuaternario u otro producto (aprobado por alguna institución regulatoria nacional o extranjera) que elimine el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) y otros (virus, bacterias, hongos, etc.).
- El producto de desinfección no debe de dañar ningún componente o partes del vehículo.
- El operario de la desinfección deberá realizarlo cumpliendo los protocolos de seguridad durante los procedimientos, bajo la responsabilidad del contratista.
- Para la entrega a la entidad de las unidades vehiculares desinfectadas, el contratista debe de considerar el tiempo de espera de seguridad de acuerdo con los protocolos de seguridad del producto utilizado para la desinfección.



INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 5.12. ALCANCES DEL INFORME TÉCNICO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR VEHÍCULO POR ÍTEM
- 5.12.1. El contratista, después de realizar cualquier servicio requerido, deberá de presentar un informe técnico que contemplará mínimo los siguientes datos (Ver Anexo N° 10 – Informe Técnico del Servicio)
- a) Datos del Vehículo
 - b) Datos del servicio realizado
 - Lugar
 - Fecha de inicio y término
 - Responsable del trabajo
 - c) Objeto del servicio
 - d) Antecedentes de mantenimiento del vehículo
 - e) Detalle de los trabajos realizados
 - f) Insumos utilizados
 - g) Repuestos cambiados
 - h) Pruebas realizadas (en caso se hayan realizado)
 - i) Anomalías detectadas
 - j) Trabajos pendientes
 - k) Garantía del servicio
 - l) Imágenes a color del servicio realizado con leyenda en cada imagen, en la cual debe de identificar los trabajos realizados, los insumos utilizados y los repuestos cambiados.
- 5.12.2. Sí, luego de realizar los servicios de mantenimiento preventivo y diagnóstico, se encuentran anomalías/fallas, en este informe el contratista deberá de indicar el detalle de las anomalías detectadas, así como las actividades respectivas para corregir dichas anomalías, así como los plazos de ejecución de estas.
- 5.12.3. El plazo de entrega del informe técnico será en un máximo de tres (03) días calendarios después de terminado el servicio.
- 5.12.4. El informe Técnico se presentará en digital y/o en físico mediante mesa de partes de la Entidad, ubicado en Av. Salaverry N° 2495 San Isidro-Lima, dirigido al área usuaria.
- 5.12.5. En el informe técnico, se deberá de indicar cuando le corresponde realizar siguiente mantenimiento preventivo.
- 5.13. ALCANCES DE LA ELABORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MULTIANUAL POR VEHÍCULO POR ÍTEM
- 5.13.1. El contratista deberá de presentar una recomendación de las actividades de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de cada vehículo, bajo las recomendaciones del fabricante del vehículo y/o componentes, considerado en tiempo (meses), horas de trabajo y/o kilometraje.
- 5.13.2. Se recomienda que estas actividades de mantenimiento a presentar tendrán que ser planificados por un periodo de 5 años o 50,000 km.
- 5.13.3. A requerimiento del área usuaria, el contratista podrá entregar una copia digital y/o física del manual de servicio y/o manual de procedimiento de mantenimiento. Estos podrán estar en idioma español o en inglés, se recomienda que esté en español. Cabe señalar que estos manuales de servicio y/o manuales de procedimiento de mantenimiento son documentos donde se indican las normas, los procedimientos y directrices que se utilizan con el fin de llevar adelante el mantenimiento respectivo. Así mismo se señala que, de acuerdo con la disponibilidad de estos, el área usuaria requerirá estos manuales a fin de confirmar los procedimientos, insumos y repuestos propuestos por el contratista para la viabilidad de realizar los mantenimientos requeridos.



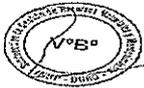
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



Ministerio del Interior
Dirección Nacional de Bomberos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 5.13.4. Así mismo, el contratista deberá llenar y preparar los siguientes documentos de todos los vehículos establecidos en el Anexo N° 01 – Datos de los Vehículos:
- Ficha Técnica del Vehículo: el contratista, de acuerdo con el Anexo N° 12 – Propuesta de Ficha Técnica del Vehículo, deberá llenar los datos vehiculares, los cuales varía de acuerdo con cada tipo de vehículo. Así mismo deberá agregar las imágenes del vehículo por todos sus lados.
 - Diagrama esquemático de los vehículos (todas las caras del vehículo): el contratista deberá presentar los diagramas esquemáticos de los vehículos, los cuales varía de acuerdo con cada tipo de vehículo e indicaran las características y dimensiones de los vehículos. En caso de no contar con dicha información, deberá ser indicada por el contratista explicando las razones del mismo.
- 5.14. ALCANCES DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD POR ÍTEM
- 5.14.1. El contratista realizará capacitaciones técnicas y especializadas al personal de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad en función para un máximo de 50 personas en materia a la prestación de los servicios contratados, la cual deberá contar como mínimo 35 horas lectivas y sobre los siguientes puntos:
- Programación de mantenimiento preventivo y correctivo de unidades especializadas.
 - Características de los mantenimientos preventivos, diagnóstico Integral y mantenimientos correctivos vehiculares especializados.
 - Detalle de la vida útil de los componentes en cada sistema vehicular.
 - Funcionamiento de los sistemas vehiculares, sistemas contra incendio, sistemas hidráulicos, sistemas de espuma, etc.
 - Procedimientos estándares en los mantenimientos preventivos y correctivos.
 - Procedimientos de los diagnósticos.
 - Características de las pruebas anuales exigidas en las normas NFPA y/o EN.
- 5.14.2. Dicha capacitación se realizará en las instalaciones de la INBP o vía digital en alguna plataforma interactiva, previa coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, o en su defecto, en caso se requiera de una Cía. de Bomberos para realizar la explicación sobre una unidad vehicular, esta se realizará previa coordinación con la Compañía de Bomberos.
- 5.14.3. La capacitación podrá ser realizada por personal con experiencia según el siguiente detalle:
- Personal con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de unidades especializadas para atención de emergencias contra incendio y/o rescate, la cual debe de acreditar mediante certificados o constancias por parte de las entidades públicas y/o privadas, o en su defecto,
 - Personal con experiencia como capacitador en mantenimiento preventivo y correctivo de unidades especializadas para atención de emergencias contra incendio y/o rescate, la cual debe de acreditar mediante certificados o constancias por parte de las entidades públicas y/o privadas capacitadas con un máximo de 120 horas de capacitación a entidades públicas y/o privadas.
- 5.14.4. El contratista deberá entregar los siguientes documentos a cada participante de la entidad:
- La malla curricular de la capacitación.
 - Materiales impresos y/o digitales referentes a la capacitación.
 - Certificados o constancias de capacitación.



SIMPRE 22-V8 FOSCE

13

CONSULTA N° 01 - AMEZAGA ARELLANO S.A.C. INGENIEROS: Solicitamos confirmación de entrega de adelanto por el 30% del total del contrato a la firma de este.

RESPUESTA N° 01: NO SE ACOGE LA CONSULTA. En las bases no se ha determinado el adelanto directo de hasta el 30% del monto contractual. Sin embargo, a fin de la efectiva y eficiente ejecución contractual, no se ha condicionado la acumulación de un número de vehículos para que el contratista pueda facturar, eso quiere decir que, terminado el servicio de mantenimiento a un (01) sólo vehículo, el contratista tiene la potestad de presentar la documentación requerida para el pago correspondiente, el cual, de acuerdo a ley, se tiene un plazo de hasta siete (07) días para que el área usuaria emita su conformidad (según el Art. 168.3 RLCE) y el pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio (según el Art. 171.1 RLCE).

CONSULTA N° 02 - AMEZAGA ARELLANO S.A.C. INGENIEROS: Solicitamos precisar la frecuencia de cambio de aceites, fajas, filtros, con el fin de considerar los costos correspondientes.

RESPUESTA N° 02: SE PRECISA En el punto 5.3.1 de los términos de referencia (pág. 26 de las Bases), se determina lo siguiente:

"5.3. ALCANCES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ÍTEM

5.3.1. Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de la flota vehicular, se realizará cada múltiplo de 5,000 km o 250 hrs. de trabajo de motor o cada 06 meses, lo que ocurra primero, de acuerdo con el año de fabricación del vehículo y necesidades del vehículo, lo cual será determinado por el área usuaria."

Al tener una variedad de marcas, año de fabricación y diferentes kilometrajes de recorrido, se opta por determinar que el momento de la atención se realizará de acuerdo a lo indicado en el punto 5.3.1 de los términos de referencia, condicionando "lo que ocurra primero".

Así mismo, es importante señalar lo siguiente:

- En el Anexo N° 02 de los términos de referencia donde se indica el detalle de las actividades a realizar por tipo de vehículo, se señala que estas actividades de mantenimiento se realizarán como mínimo 02 veces durante la duración del contrato (365 días calendario).
- Respecto a las actividades de mantenimiento a realizar, estas serán autorizadas por parte del área usuaria, la cual se registrará en el Anexo N° 05 - Hoja Detalle de Trabajo, documento con la cual se autoriza al contratista a realizar los mantenimientos requeridos. No se debe de realizar otro tipo de actividad que no esté indicado en este Anexo N° 05.
- Así mismo, la duración del contrato es de 365 días calendario o hasta agotar el monto contractual.

33

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 5.15. ANEXOS SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO POR ÍTEM
- Anexo N° 01 - Datos de los Vehículos
 - Anexo N° 02 - Tabla de Actividades del Mantenimiento Preventivo
 - Anexo N° 03 - Tabla de Costos del Servicio Mantenimiento Preventivo
 - Anexo N° 04 - Tabla de Actividades de Diagnóstico Integral
 - Anexo N° 05 - Hoja Detalle de Trabajo
 - Anexo N° 06 - Formato N° 01 - Entrega del Vehículo
 - Anexo N° 07 - Formato N° 02 - Recepción y Prueba del Vehículo
 - Anexo N° 08 - Acta de Verificación de Conformidad del Servicio Mant. Preventivo
 - Anexo N° 09 - Acta de Verificación de Conformidad del Servicio Diagnóstico Integral
 - Anexo N° 10 - Informe Técnico del Servicio de Mantenimiento
 - Anexo N° 11 - Acta de Devolución de Repuestos
 - Anexo N° 12 - Propuesta de Ficha Técnica del Vehículo
 - Anexo N° 13 - Tabla de Otras Penalidades
 - Anexo N° 14 - Cronograma de Ejecución (Propuesto)

6. PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA POR ÍTEM

La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú considera para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y diagnóstico, el postor debe de contar con el siguiente personal clave:

a) Un (01) Jefe de Taller

- Título Profesional de Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico Automotriz.
- Los Jefes de Taller deben ser profesionales con título profesional, con una experiencia mínima de 3 años de experiencia (contados desde su titulación). Colegiados y habilitados para ejercer su profesión.
- Con capacitación hasta un máximo de 120 horas lectivas en las materias o áreas de capacitación en mantenimiento preventivo y/o correctivo en vehículos (de preferencia vehículos de bomberos)

b) Dos (02) técnicos mecánicos automotrices o Técnicos Mecatrónicos Automotrices

- Dos (02) técnicos mecánicos automotrices, técnicos mecatrónicos automotriz, técnicos electromecánicos, técnicos mecatrónicos, técnicos electrónicos o carreras o especializaciones afines. Cabe resaltar que dichos técnicos pueden ser de cualquiera de las profesiones técnicas antes mencionadas.
- Los técnicos deberán contar con una experiencia laboral mínima de dos (02) años en la prestación de servicios como mecánico automotriz o reparación de vehículos multimarca.
- Con capacitación hasta un máximo de 120 horas lectivas en las materias o áreas de capacitación en mantenimiento preventivo y/o correctivo en vehículos (de preferencia vehículos de bomberos).

c) Un (01) técnico electricista automotriz o Técnico Mecatrónico Automotriz

- Un (01) técnico electricista automotriz o técnico mecatrónico automotriz.
- El técnico deberá contar con una experiencia laboral mínima de dos (02) años en la prestación de servicios como electricista automotriz y/o en mantenimiento



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- preventivo y correctivo del sistema eléctrico vehicular para diversos tipos de vehículos.
- Con capacitación hasta un máximo de 120 horas lectivas en las materias o áreas de capacitación en mantenimiento preventivo y/o correctivo en vehículos (de preferencia vehículos de bomberos)
- d) Un (01) técnico electrónico automotriz o Técnico Mecatrónico Automotriz
- Un (01) técnico electrónico automotriz, técnico mecatrónico automotriz o electromecánico.
 - El técnico deberá contar con una experiencia laboral mínima de dos (02) años en la prestación de servicios como electricista automotriz y/o en mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico vehicular para diversos tipos de vehículos.
 - Con capacitación hasta un máximo de 120 horas lectivas en las materias o áreas de capacitación en mantenimiento preventivo y/o correctivo en vehículos (de preferencia vehículos de bomberos).
- e) Un (01) técnico mecánico automotriz o Técnico Mecatrónico Automotriz especialista en sistemas hidráulicos
- Un (01) técnico mecánico automotriz, técnico mecatrónico automotriz, técnico electromecánico, técnico mecatrónico automotriz, técnico en mantenimiento de sistemas hidráulicos.
 - El técnico deberá contar con una experiencia laboral mínima de dos (02) años en la prestación de servicios en mantenimiento y/o reparación de sistemas hidráulicos, mantenimiento y/o reparación de bombas contra incendio, autobombas, bombas de agua centrifugas, sistemas hidráulicos, camiones de bomberos o servicios afines.
 - Con capacitación hasta un máximo de 120 horas lectivas en las materias o áreas de capacitación en mantenimiento preventivo y/o correctivo en vehículos (de preferencia vehículos de bomberos).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR ÍTEM

El servicio material de la presente contratación se prestará en el plazo de (365) trescientos sesenta y cinco días calendario o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Así mismo, el cronograma de ejecución será de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.6, 5.9 y el Anexo N° 14 Cronograma de Ejecución, en cumplimiento a los términos de referencia (requerimiento).



8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR ÍTEM

Los servicios requeridos se deberán realizar en el o los talleres indicados por el contratista, los cuales deben de cumplir con los requisitos de calificación señalados. El contratista deberá de comunicar al área usuaria el detalle de la ubicación de los talleres, teniendo en consideración el lugar de ubicación de las unidades vehiculares de acuerdo con lo detallado en el Anexo N° 01.

De no contar con los talleres disponibles en las ciudades donde se encuentran las unidades vehiculares (Lima, Callao o Provincia), se deberá solicitar al área usuaria la autorización para

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o diagnóstico de los vehículos dentro de cada Compañía de Bomberos en la cual se encuentra el vehículo, donde el contratista deberá cumplir con lo establecido en su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" o similar, a fin de que el personal de bomberos, personal de la INBP y/o el personal del contratista, no sea afectado por agentes patógenos y/o virales. Así mismo, una vez terminado el servicio, el contratista deberá de limpiar y acondicionar las áreas utilizadas en el mantenimiento, en caso no se cumpla con ello, serán penalizados de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 13 - Tabla Otras Penalidades.

Cabe señalar que sí, durante la ejecución del mantenimiento dentro de la Cía. de Bomberos, provocaran algún accidente y/o daño al personal de bomberos, personal de la INBP, personal del contratista y/o daños a los muebles e inmuebles, el contratista se hará cargo de estos, asumiendo las consecuencias económicas y legales que correspondan.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad del servicio contratado, es responsabilidad de la Sub-Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, previo informe del técnico mecánico de DGRO.

De existir observaciones se consignarán en un acta, indicándose claramente el sentido de éstas, otorgándole al contratista un plazo prudencial para la subsanación en función a la complejidad de las mismas. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) días ni mayor de ocho (08) días calendarios.

Sí pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el área usuaria podrá aplicar las penalidades que correspondan. La conformidad otorgada por el área usuaria no justifica su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (reclamo de garantía del servicio ejecutado).



10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará el pago dentro de los (10) días calendarios, siguientes al otorgamiento de la conformidad según lo establecido en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de cumplimiento del servicio del Contratista, adjuntando toda la documentación, formatos y anexos solicitados en los términos de referencia definidos por el área usuaria Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato y/o orden de servicio.



11. GARANTÍA DEL SERVICIO

La garantía se aplicará a los vehículos que pasaron por el mantenimiento requerido, luego de ser entregados por el contratista presenten fallas de funcionamiento del vehículo.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



Ministerio del Interior
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La garantía por los servicios de mantenimiento preventivo será mínima de seis (06) meses.

El inicio de la garantía es a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio de mantenimiento preventivo.

12. PENALIDADES

Penalidad por mora

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final.

Respecto a las otras penalidades, estas se indican en el Anexo N° 13 – Tabla de Otras Penalidades.

Se precisa que, el procedimiento para la aplicación de las penalidades descritas en el Anexo N° 13 se realizará de la siguiente manera:

- Como parte de las funciones del área usuaria, se realizará la supervisión de la correcta ejecución de los servicios contratados, previa coordinación o en visitas inopinadas, en la cual, de detectarse cualquier cumplimiento determinado en el Anexo N°13 - Otras Penalidades, se tomarán las evidencias fotográficas y/o informes respectivos, a fin de ser remitidos en un plazo de dos (02) días hábiles al contratista (vía correo o documentos) a fin de que presente sus descargos.
- El contratista tendrá como máximo un (01) día hábil contados a partir del día siguiente de recibida el documentos respecto el incumplimiento para presentar los descargos respectivos (vía correo o documento)



INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- c) En caso los descargos no sustenten fehacientemente que el contratista no ha realizado ningún incumplimiento durante la ejecución del servicio, se procederá aplicar la penalidad correspondiente al valor de la orden de trabajo realizado a la unidad vehicular.
- d) La descripción del incumplimiento, el tipo de penalidad que será aplicada (de acuerdo con el Artículo N° 3) y cuál será el importe base que se aplicará la penalidad, se indicarán en el informe de conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista tendrá responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los repuestos y servicios ofrecidos por un periodo máximo de un (01) año contado a partir de las conformidades otorgadas.

La recepción conforme por parte de la INBP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio.



El contratista deberá dar cumplimiento de todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la prestación del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El proceso de selección por cada ítem se convocará por el sistema de precios unitarios.



[Handwritten signatures]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos: Ítem N° 1, 2, 3 y 4 Para cada ítem, se deberá contar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escáner Interface. • Escáner con software propio de la marca objeto a contratar o similar que acceda al sistema del vehículo sin dañarlo. • Equipo de Alineamiento Electrónico. • Pluma hidráulica <p>Acreditación: Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>Requisitos: Ítem N° 1, 2, 3 y 4 Para cada ítem, se deberá contar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los servicios contemplados en Lima, Callao y/o Provincia deberá contar con un taller no menor a 150 m². <p>Acreditación: Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: Ítem N° 1, 2, 3 y 4</p>



Handwritten signatures and a circular stamp with the number 30.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Para cada ítem, se deberá contar como mínimo:

Título profesional de ingeniero mecánico, ingeniero industrial, ingeniero electromecánico, ingeniero mecánico automotriz, con colegiatura habilitado, del personal clave requerido como Un (01) Jefe de Taller.

Dos (02) Técnicos Mecánicos Automotrices o Técnicos Mecatrónicos Automotrices, como técnico mecánico automotrices, técnicos electromecánicos, técnico electrónico, técnico mecatrónico automotriz o carreras o especializaciones afines. Cabe resaltar que dichos técnicos pueden ser de cualquiera de las profesiones técnicas antes mencionadas.

Un (01) Técnico Electricista Automotriz o Técnico Mecatrónico Automotriz, como técnico electricista automotriz, técnico mecatrónico automotriz.

Un (01) Técnico Electrónico Automotriz o Técnico Mecatrónico Automotriz, como técnico electrónico automotriz, técnico electromecánico, técnico Mecatrónico Automotriz.

Un (01) Técnico Mecánico Automotriz o Técnico Mecatrónico Automotriz especialista en sistemas hidráulicos de la especialidad de técnico mecánico automotriz, técnico electromecánico, técnico mecatrónico automotriz técnico en mantenimiento de sistemas hidráulicos.

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La colegiatura será verificada por el comité de selección en el Registro de colegiatura de cada escuela profesional. En caso la colegiatura requerida no se encuentre inscrita en el referido registro, el postor debe presentar la copia simple del certificado de habilitación respectivo a fin de acreditar dicho requisito.

En caso de los técnicos deberán presentar copia simple de la constancia o certificado o título de acuerdo a lo solicitado, a fin de acreditar la formación académica requerida.



[Handwritten signatures and initials]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ítem N° 1, 2, 3 y 4</p> <p>Para los cada ítems 1, 2, 3 y 4, se deberá contar como mínimo:</p> <p>Hasta un máximo de 120 horas lectivas en las materias o áreas de capacitación en mantenimiento preventivo y/o correctivo en vehículos (de preferencia vehículos de bomberos) para todo el personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificados y/o diplomas de la capacitación en mantenimiento preventivo y/o correctivo en vehículos (de preferencia vehículos de bomberos).</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ítem N° 1, 2, 3 y 4</p> <p>Para cada ítem, se deberá contar como mínimo:</p> <p>Mínimo tres (03) años de experiencia en trabajos laborando como jefe y/o coordinador y/o supervisor en talleres de reparación de todo tipo de vehículos, del personal clave requerido como Un (01) Jefe de Taller.</p> <p>Dos (02) Técnicos Mecánicos Automotrices o Técnicos Mecatrónicas Automotrices, deberán contar con una experiencia laboral mínima de dos (02) años en la prestación de servicios como mecánico automotriz o reparación de vehículos multimarca.</p> <p>Un (01) Técnico Electricista Automotriz o Técnico Mecatrónica Automotriz, deberá contar con una experiencia laboral mínima de dos (02) años en la prestación de servicios como electricista automotriz y/o en mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico vehicular para diversos tipos de vehículos.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Un (01) Técnico Electrónico Automotriz o Técnico Mecatrónica Automotriz, deberá contar con una experiencia laboral mínima de dos (02) años en la prestación de servicios como técnico electrónico automotriz, técnico mecatrónica automotriz o técnico electromecánico y/o en mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y electrónico vehicular para diversos tipos de vehículos.

Un (01) Técnico Mecánico Automotriz o Técnico Mecatrónica Automotriz deberá contar con una experiencia laboral mínima de dos (02) años en la prestación de servicios en mantenimiento y/o reparación de sistemas hidráulicos, mantenimiento y/o reparación de bombas contra incendio, autobombas, bombas de agua centrífugas, sistemas hidráulicos, camiones de bomberos o servicios afines.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



[Handwritten signatures]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



PERÚ Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>Para cada ítem, se deberá contar como mínimo:</p> <p>Ítem N° 1</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 496,000.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 41,390.00 (Cuarenta y un mil trescientos noventa con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Ítem N° 2</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,140,000.00 (Un millón ciento cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 95,230.00 (Noventa y cinco mil doscientos treinta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Ítem N° 3</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 112,700.00 (Ciento doce mil setecientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 9,390.00 (Nueve mil trescientos noventa con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem N° 4

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,690,000.00 (Tres millones seiscientos noventa mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes para todos los ítems:

Servicio de mantenimiento de vehículos especializados multimarca de rescate, contra incendio, y/o periféricos de gran altura.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

[Handwritten signatures]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*



INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

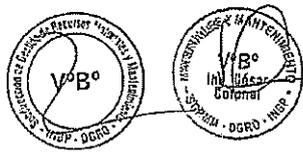
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



Ministerio del Interior
 INSTITUCIONES REGIONALES DE BOMBEROS DEL PERÚ
 REGIONAL DE TACNA

ANEXO N° 02
 TABLA DE ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 UNIDADES ESPECIALIZADAS

ACTIVIDAD	UNIDAD 01	UNIDAD 02	UNIDAD 03	UNIDAD 04
P01 - MOTOR				
P01.01 REGULACIÓN DE VALVULAS	X	X	X	X
P01.02 SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	X	X	X	X
P01.03 SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	X	X	X	X
P01.04 SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	X	X	X	X
P01.05 SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJÍAS (EN CASO AMERICAS)	X	X	X	X
P02 - SISTEMA DE COMBUSTIBLE				
P02.02 SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	X	X	X	X
P02.03 SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	X	X	X	X
P03 - SISTEMA DE ENFRIAMIENTO				
P03.02 SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERANTE	X	X	X	X
P03.03 SUMINISTRO Y CAMBIO DE REFRIGERANTE	X	X	X	X
P04 - SISTEMA DE TRANSMISION				
P04.01 REALIZAR PRUEBA DE SEGURIDAD DE FLETO	X	X	X	X
P04.02 REALIZAR PRUEBA DE SEGURIDAD DE FLETO	X	X	X	X
P04.03 SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE TRANSMISION	X	X	X	X
P04.04 SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION TRANSYND	X	X	X	X
P05 - INSPECCION DE PARTES MOVILES				
P05.02 SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE DIFUSION A LA TUBIDA	X	X	X	X
P05.03 SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE DIFUSION	X	X	X	X
P06 - SISTEMA PNEUMATICO				
P06.01 SUMINISTRO Y CAMBIO DE SECAADOR DE AIRE	X	X	X	X
P06.02 DRENAJE DE LOS TANQUES DE AIRE	X	X	X	X
P07 - SISTEMA DE FRENO				
P07.01 REALIZAR PRUEBA DE FRENO	X	X	X	X
P07.02 ENSAMBLAR PARTES ROTATIVAS	X	X	X	X
P07.03 DESMONTAR DE LAMINAS	X	X	X	X
P08 - FLE DELANTERO				
P08.01 SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE FLE DELANTERO	X	X	X	X
P09 - FLE POSTERIOR				
P09.01 LIMPIEZA DEL TAPA ALUMINICA Y ESPRINHEADOR	X	X	X	X
P09.02 SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE FLE DELANTERO	X	X	X	X
P10 - GENERADOR A COMBUSTION				
P10.01 LIMPIEZA DE RECOLECTOR DE SEDIMENTO	X	X	X	X
P10.02 INSPECCION, REABASTE Y LIMPIEZA DE BOMBA	X	X	X	X
P10.03 SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	X	X	X	X
P10.04 SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	X	X	X	X
P10.05 SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE	X	X	X	X
P10.06 SUMINISTRO Y CAMBIO DE REFRIGERANTE	X	X	X	X
P10.07 SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE	X	X	X	X
P11 - GENERADOR HIDRAULICO				
P11.01 SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE GENERADOR HIDRAULICO	X	X	X	X
P11.02 SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	X	X	X	X
P12 - SISTEMA ELECTRICO				
P12.01 LIMPIEZA DE PUNTERO A TIERRA	X	X	X	X
P13 - SISTEMA DE LEVANTE DE CABINA				
P13.01 SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE LEVANTE DE CABINA	X	X	X	X
P14 - SISTEMA DE SUSPENSION				
P14.01 ENGRASE DE PARTES MOVILES	X	X	X	X
P15 - CABINA				
P15.01 SUMINISTRO Y CAMBIO DE AJAPUJETAS DE REFLECTORES	X	X	X	X
P15.02 ENGRASE DE PARTES MOVILES	X	X	X	X
P16.01 AJUSTE Y PRUEBA DE PUNTERO DE CHASIS Y CAMBIO DE AIRE	X	X	X	X
P16.02 REEMPLAZO DEL MUELLO DE LA PAPA TRASNECAS	X	X	X	X
P16 - SISTEMA CONTRA INCENDIO				
P16.01 LIMPIEZA DEL TAPA ALUMINICA DE TRANSFER CASE DE BOMBA CONTRA INCENDIO	X	X	X	X
P16.02 MANTENIMIENTO DE VALVULAS (LIMPIEZA Y AJUSTE)	X	X	X	X
P16.03 SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE CAJA DE REDUCCION DE RUMBA	X	X	X	X
P17 - CARGANES (ORVILLINES)				
P17.01 LUBRICAR	X	X	X	X
P18 - MANTENIMIENTO SUSPENSION				
P18.01 LIMPIEZA Y LUBRICACION	X	X	X	X
P19 - SISTEMA DE AIRE AUTOCOMANDO				
P19.01 REVISION DE SENSORES Y MANDOS	X	X	X	X
P19.02 AJUSTE DE CONEXIONES	X	X	X	X
P20 - PALANCA ADICIONALES DE FLUIDOS				
P20.01 SISTEMA HIDRAULICO DE PLATAFORMA	X	X	X	X
P21 - MONITORES				
P21.01 REVISION SEGUN ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE	X	X	X	X
P22 - SISTEMA PLATAFORMA				
P22.01 SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	X	X	X	X



Handwritten signatures and initials, including a large 'F' and 'H' and a signature that appears to be 'Ceval'.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA

Ministerio del Interior
 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú
 Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad

ANEXO N° 03
 TABLA DE COSTOS DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Provincia	Código	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
LIMA	01-01	PEZAR	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	01-02	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	01-03	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	01-04	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	01-05	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	01-06	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	01-07	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	01-08	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	01-09	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	01-10	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
LIMA	02-01	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	02-02	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	02-03	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	02-04	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	02-05	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	02-06	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	02-07	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	02-08	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	02-09	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	02-10	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
LIMA	03-01	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	03-02	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	03-03	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	03-04	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	03-05	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	03-06	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	03-07	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	03-08	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	03-09	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	03-10	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
LIMA	04-01	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	04-02	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	04-03	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	04-04	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	04-05	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	04-06	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	04-07	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	04-08	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	04-09	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	04-10	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
LIMA	05-01	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	05-02	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	05-03	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	05-04	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	05-05	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	05-06	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	05-07	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	05-08	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	05-09	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	05-10	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
LIMA	06-01	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	06-02	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	06-03	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	06-04	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	06-05	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	06-06	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	06-07	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	06-08	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	06-09	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	06-10	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
LIMA	07-01	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	07-02	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	07-03	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	07-04	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	07-05	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	07-06	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	07-07	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	07-08	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	07-09	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	07-10	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
LIMA	08-01	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	08-02	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	08-03	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	08-04	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	08-05	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	08-06	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	08-07	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	08-08	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	08-09	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	08-10	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
LIMA	09-01	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	09-02	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	09-03	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	09-04	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	09-05	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	09-06	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	09-07	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	09-08	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	09-09	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	09-10	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
LIMA	10-01	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	10-02	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	10-03	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	10-04	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	10-05	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	10-06	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	10-07	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	10-08	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	10-09	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	10-10	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
LIMA	11-01	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	11-02	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	11-03	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	11-04	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	11-05	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	11-06	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	11-07	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	11-08	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	11-09	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	11-10	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
LIMA	12-01	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	12-02	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	12-03	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	12-04	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	12-05	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	12-06	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	12-07	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	12-08	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	12-09	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	
	12-10	AUTOCARRO	MINI BEECE	2014	1	15000	15000	



[Handwritten signatures and initials]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA

PROVINCIA	CATEGORIA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
IPIA/CUARO	B.155	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.157	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.158	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.159	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.160	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.161	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.162	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.163	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.164	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.165	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.166	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
IPIA/IBARRA	B.167	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.168	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.169	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.170	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.171	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.172	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.173	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.174	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.175	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.176	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	B.177	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
	IPIA/IBARRITE	B.178	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25
B.179		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
B.180		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
B.181		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
B.182		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
B.183		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
B.184		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
B.185		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
B.186		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
B.187		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50
B.188		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEN. PREVENTIVO	2	2781.25	5562.50

* De acuerdo a la ubicación del tipo de vehículo, el proveedor deberá incluir el presupuesto por hora de mano de obra de los especialistas de la provincia correspondiente.
 ** El precio de los materiales y repuestos deberá incluir el transporte de los mismos al sitio de trabajo.
 *** El precio de los materiales y repuestos deberá incluir el transporte de los mismos a la provincia de destino.



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

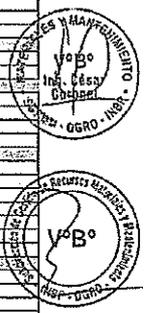
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior Intendencia Nacional de Bomberos del Perú División de Gestión y Operación de Bomberos del Perú

ANEXO N° 04
 TABLA DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL
 UNIDADES ESPECIALIZADAS

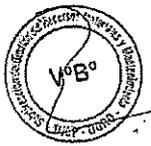
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL	TIPO DE EQUIPO			
		Autobús	Autobús Especializado	Coche Especializado	Coche
001 MOTOR					
001.01	VERIFICAR COMPONENTES DEL MOTOR	X	X	X	X
001.02	VERIFICAR FUGAS DE ACEITE	X	X	X	X
001.03	VERIFICAR FLEETING	X	X	X	X
001.04	VERIFICAR SUCESIÓN DEL FILTRO DE AIRE	X	X	X	X
001.05	VERIFICAR SISTEMA DE ESCAPE	X	X	X	X
001.06	VERIFICAR FALTA DE MOTOR, ALTERNADOR Y AC	X	X	X	X
001.07	VERIFICAR NIVEL DE RESERPADERO	X	X	X	X
001.08	VERIFICAR TURBO COMPRESOR	X	X	X	X
001.09	VERIFICAR FLEETING MONTAJE DE MOTOR	X	X	X	X
001.10	ESCANEO DE MOTOS	X	X	X	X
001.11	VERIFICAR PRESIÓN DE ACEITE	X	X	X	X
001.12	VERIFICAR TEMPERATURAS DE MOTOR	X	X	X	X
002 SISTEMA DE COMBUSTIBLE					
002.01	VERIFICAR FUNCIÓN NIVEL DE COMBUSTIBLE	X	X	X	X
002.02	VERIFICAR LINEAS DE COMBUSTIBLE	X	X	X	X
002.03	VERIFICAR CONDICIÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	X	X	X	X
003 SISTEMA DE ENFRIAMIENTO					
003.01	VERIFICAR FUGAS DE RADIADOR	X	X	X	X
003.02	VERIFICAR MANGUERAS Y ABRAZADERAS	X	X	X	X
003.03	VERIFICAR FUNCIÓN DE REFRIGERANTE	X	X	X	X
003.04	VERIFICAR ASIENTOS DE REFRIGERADOR	X	X	X	X
003.05	VERIFICAR TAPA DE RADIADOR (TEMPERATURAS)	X	X	X	X
003.06	VERIFICAR MONTAJE DE REFRIGERADOR	X	X	X	X
003.07	VERIFICAR NIVEL DE REFRIGERANTE	X	X	X	X
004 SISTEMA DE TRANSMISIÓN					
004.01	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN (ELÉCTRICOS)	X	X	X	X
004.02	VERIFICAR RESERPADERO (MANEJOS)	X	X	X	X
004.03	VERIFICAR MONTAJE DE LA TRANSMISIÓN	X	X	X	X
004.04	VERIFICAR LINEAS EN BAJOS DE FUGAS	X	X	X	X
004.05	VERIFICAR ENVIADOR DE ACEITE DE TRANSMISIÓN	X	X	X	X
004.06	VERIFICAR SENSORES (CALEADOS)	X	X	X	X
004.07	ESCANEO DE LA TRANSMISIÓN (PADRINTE/REPT/10)	X	X	X	X
005 DIRECCION ASISTIDA					
005.01	VERIFICAR NIVEL DE RESERVOIRIO HIDRAULICO	X	X	X	X
005.02	VERIFICAR LINEAS HIDRAULICAS (FUGAS)	X	X	X	X
005.03	VERIFICAR CILINDRO Y BOMBA ASISTE FUGAS	X	X	X	X
005.04	VERIFICAR TERMINALES DE DIRECCION (DELEGATE)	X	X	X	X
005.05	VERIFICAR ESTADO DE DIRECCION	X	X	X	X
005.06	VERIFICAR PALANCA DE CARRIERA	X	X	X	X
005.07	VERIFICAR PING PING	X	X	X	X
006 SISTEMA PNEUMATICO					
006.01	VERIFICAR DE FUGAS EN LAS LINEAS, VALVULAS Y CILINDROS	X	X	X	X
006.02	VERIFICAR CONDICIÓN Y CANTIDAD TAMBORES DE AIRE	X	X	X	X
006.03	VERIFICAR OPERACIÓN DE ALAMBRAS DE BAJA ALTA E INTERLOCK	X	X	X	X
006.04	VERIFICAR EXHAUSTIVO Y APAGADO DE CILINDROS DE AIRE	X	X	X	X
006.05	VERIFICAR CONTROLADOR DE AIRE (FUNCIONAMIENTO, CONDICIÓN)	X	X	X	X
006.06	VERIFICAR SECCION DE AIRE (CONDICIÓN, FUGAS)	X	X	X	X
006.07	VERIFICAR ELECTRO VALVULAS SISTEMA CONTRA INGENDO Y REGULADOR	X	X	X	X
006.08	PRUEBA FUNCIONAMIENTO DE COMPRESOR DE AIRE	X	X	X	X
006.09	PRUEBA EL SISTEMA DE AIRE	X	X	X	X
007 SISTEMA DE FRENO					
007.01	VERIFICAR PULMONES VALVULAS	X	X	X	X
007.02	VERIFICAR PEDAL DE FRENO (LUBRICAR)	X	X	X	X
007.03	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE FRENO	X	X	X	X
007.04	VERIFICAR TAMBORES Y TABLEROS (OSCO, TAMBORES, PASTILLAS Y COMPONENTES)	X	X	X	X
007.05	VERIFICAR CABLES	X	X	X	X
007.06	VERIFICAR PASADORES (RUIDO PING Y CLAV)	X	X	X	X
007.07	VERIFICAR AJUSTE REGULACIONES (LUBRICAR)	X	X	X	X
007.08	VERIFICAR ROTORES	X	X	X	X
007.09	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO PARKBRAVE	X	X	X	X
007.10	REPLICACIÓN SERV	X	X	X	X
007.11	ESCANEO DE AIRE	X	X	X	X
008 EJE DELANTERO					
008.01	VERIFICAR CONDICIÓN	X	X	X	X
008.02	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE EJE DELANTERO	X	X	X	X
008.03	VERIFICAR FUGAS	X	X	X	X
009 EJE POSTERIOR					
009.01	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE TRASERO (OSCO)	X	X	X	X
009.02	VERIFICAR FUGAS	X	X	X	X
010 LLANTAS Y ABS					
010.01	VERIFICAR TUBOS DE TUBERIAS	X	X	X	X
010.02	VERIFICAR PROFUNDIDAD DE CADADE DE LLANTAS	X	X	X	X
010.03	VERIFICAR PRELLEN DE AIRE DE LLANTAS	X	X	X	X
010.04	VERIFICAR ARO DE DAÑO	X	X	X	X
011 GENERADOR A CORRIENTE					
011.01	VERIFICAR EMERGENCIA Y APAGADO	X	X	X	X
011.02	VERIFICAR ELECTRO (REACTORES)	X	X	X	X
011.03	VERIFICAR FILTRO DE AIRE SISTEMA ESCAPE	X	X	X	X
011.04	INSPECCIONAR CARBETES ELECTRICOS Y TOMAS ELECTRICAS	X	X	X	X
011.05	VERIFICAR CABLEADO (CORROSION DAÑO MECANICO)	X	X	X	X
011.06	VERIFICAR SOPORTES DE GENERADOR	X	X	X	X
011.07	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE FALTA ALIMENTADAS POR EL REGULADOR	X	X	X	X
012 GENERADOR HIDRAULICO					
012.01	VERIFICAR INGENDO Y APAGADO (REMOJO)	X	X	X	X
012.02	VERIFICAR NIVELES DE ACEITE (HIDRAULICO)	X	X	X	X
012.03	VERIFICAR ELECTRO (BARRERAS)	X	X	X	X
012.04	INSPECCIONAR CARBETES ELECTRICOS Y TOMAS ELECTRICAS	X	X	X	X
012.05	VERIFICAR CABLEADO (CORROSION DAÑO MECANICO)	X	X	X	X
012.06	VERIFICAR SOPORTES DE GENERADOR	X	X	X	X
012.07	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE FALTA ALIMENTADAS POR EL REGULADOR	X	X	X	X
013 SISTEMA ELECTRICO					
013.01	ESCANEO DE SISTEMA ELECTRICO	X	X	X	X
013.02	VERIFICAR VOLTAJE DE BATERIAS (SEV O 24V)	X	X	X	X
013.03	VERIFICAR ALTERNADOR (FALTA, CABLES, FALTA Y FIRMOS MONTAJE)	X	X	X	X
013.04	VERIFICAR CARGADOR DE BATERIA	X	X	X	X
013.05	PRUEBA DE ALTERNADOR (SEV)	X	X	X	X
013.06	PRUEBA DE ALTERNADOR	X	X	X	X
013.07	PRUEBA DE ALTERNADOR	X	X	X	X
013.08	PRUEBA A BATERIA	X	X	X	X
013.09	REVISOR DE BATERIAS, BORNES Y CABLES	X	X	X	X



[Handwritten signatures and initials]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA

D16	SISTEMA DE LUBRIFICACIÓN								
D16.01	VERIFICAR NIVEL DE LUBRICACIÓN RELEVANCIA		X		X		X		X
D16.02	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO Y MECÁNICO		X		X		X		X
D16.03	VERIFICAR SISTEMA DE SEGURIDAD (FRENOS/EMERGENCIAS)		X		X		X		X
D16.04	VERIFICAR FUGAS DE MOTOR/ACEITE		X		X		X		X
D16.05	SISTEMA DE PULVERIZACIÓN								
D16.06	VERIFICAR ZUMOS/QUADRALES (TOPOL/ET)		X		X		X		X
D16.07	VERIFICAR RESERVORES (MOTORA/ALTA)		X		X		X		X
D16.08	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.09	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.10	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.11	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.12	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.13	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.14	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.15	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.16	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.17	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.18	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.19	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.20	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.21	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.22	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.23	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.24	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.25	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.26	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.27	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.28	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.29	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.30	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.31	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.32	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.33	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.34	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.35	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.36	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.37	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.38	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.39	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.40	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.41	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.42	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.43	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.44	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.45	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.46	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.47	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.48	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.49	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.50	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.51	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.52	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.53	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.54	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.55	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.56	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.57	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.58	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.59	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.60	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.61	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.62	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.63	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.64	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.65	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.66	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.67	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.68	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.69	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.70	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.71	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.72	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.73	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.74	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.75	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.76	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.77	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.78	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.79	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.80	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.81	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.82	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.83	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.84	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.85	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.86	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.87	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.88	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.89	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.90	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.91	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.92	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.93	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.94	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.95	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.96	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.97	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.98	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X
D16.99	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE		X		X		X		X



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



ANEXO N° 05
HOJA DETALLE DE TRABAJO

ORDEN DE SERVICIO: _____

FECHA: ____/____/____

DATOS DE LA UNIDAD

Marca:	N° de motor:
Modelo:	N° de chasis:
Placa / CBP:	Compañía: CD:

TRABAJO SOLICITADO

- Servicio de Mantenimiento Preventivo
 Servicio de Diagnóstico Integral
 Servicio de Mantenimiento Correctivo

DETALLE DEL SERVICIO

OBSERVACIONES



V°B° Técnico Mecánico
DGRO

V°B° Área Usaria

111

[Handwritten signatures]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



ANEXO N° 06
 FORMATO N° 01
 ENTREGA DEL VEHICULO

ORDEN DE SERVICIO: _____

FECHA: ____/____/____

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD

DATOS		DOCUMENTOS	SI	NO
Marca:	N° de motor:	Tarjeta de propiedad:		
Modelo:	N° de chasis:	SOAT:		
Placa / CBP:	CD:	Revisión técnica:		
Kilometraje Llegada:	Compañía:	Manual:		

ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS

EXTERIOR	SI	NO	INTERIOR	SI	NO	ACCESORIOS	SI	NO
Espejo lateral derecho			Espejo retrovisor			Llanta de repuesto		
Espejo lateral izquierdo			Instrumentos del Tablero			Llave de ruedas		
Cristal frontal			Calefacción			Gato		
Cristal posterior			Manijas interiores			Maneral de gato		
Cristales de puertas			Pisos delanteros			Reflejanles de emergencia		
Parabrisas			Pisos posteriores			Extintor		
Limpia parabrisas			Tapetes			Cable pasa corriente		
Manijas exteriores			Luz de salón			Caja de herramientas		
Antena			Asientos			Porta llantas		
Sirena			Cinturones de seguridad			Placa trasera		
Luces de Emergencias			Radio de comunicación			Placa delantera		
Panel de iluminación			Radio/CD			Triangulo de Seguridad		
Luces direccionales			Encendedor			Tapones de ruedas		
Faros delanteros			Parlantes			Seguro de ruedas		
Faros posteriores			Llavero			Botiquin		
Faros neblineros			Viseras			Cable de winche		
Parachoques frontal			COMPONENTES MECANICOS	SI	NO	NIVEL DE COMBUSTIBLE		
Parachoques posterior			Claxon					
Parrilla			Tapa de radiador					
Emblema			Tapa de aceite					
Tapa de combustible			Vesos de ruedas					
Llantas			Medidor de aceite					
Porta Escalas			Batería					

LLANTAS

DESCRIPCIÓN	NUEVA	¾ VIDA	½ VIDA	LISA	DESCRIPCIÓN	NUEVA	¾ VIDA	½ VIDA	LISA
Delantera derecha					Trasera derecha				
Delantera izquierda					Trasera izquierda				

OBSERVACIONES:

Taller
 Nombre:

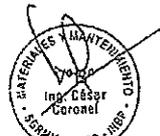
 DNI:

INBP
 Nombre:

 DNI:

Conductor
 Nombre:

 DNI:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ORDEN DE SERVICIO: _____

FECHA: ____/____/____

ANEXO N° 06
FORMATO N° 01
ENTREGA DEL VEHICULO

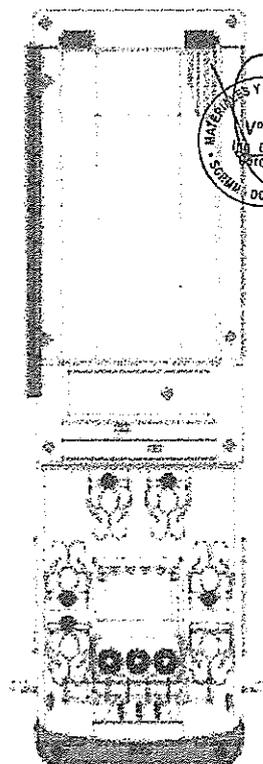
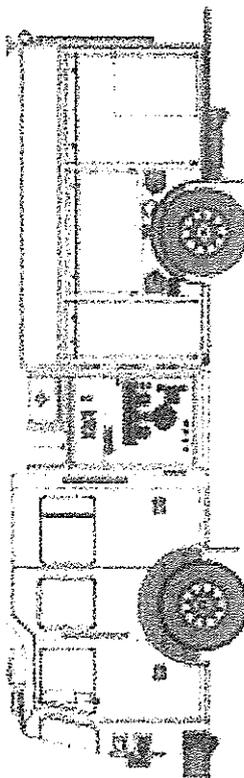
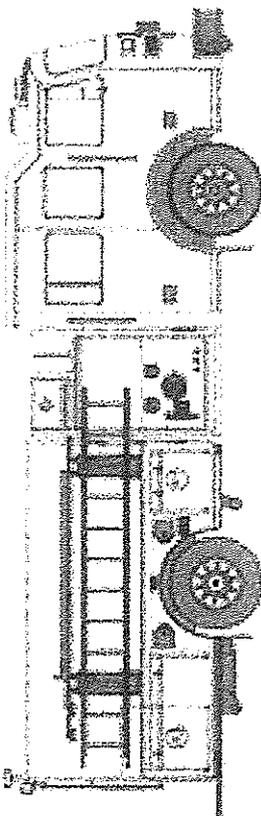
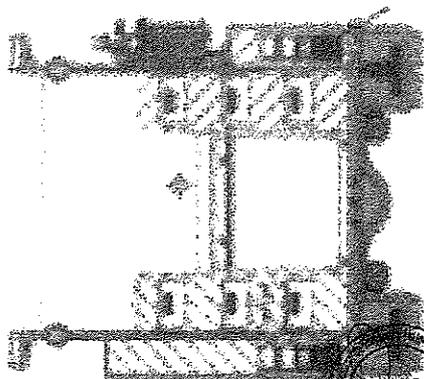
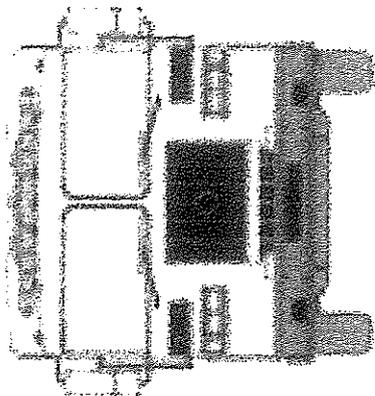


INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHICULO
Marque sobre el dibujo los defectos detectados – Camión Autobomba

V°B° Taller

V°B° INBP

V°B° Conductor

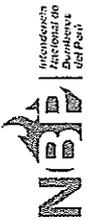


[Handwritten signatures]

ORDEN DE SERVICIO: _____

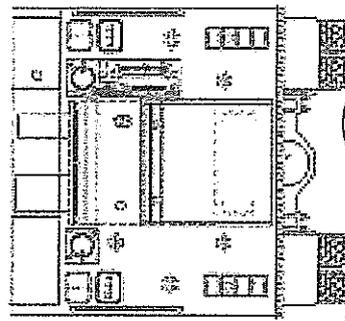
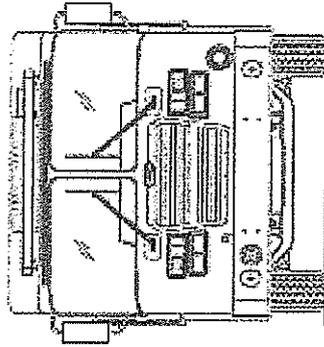
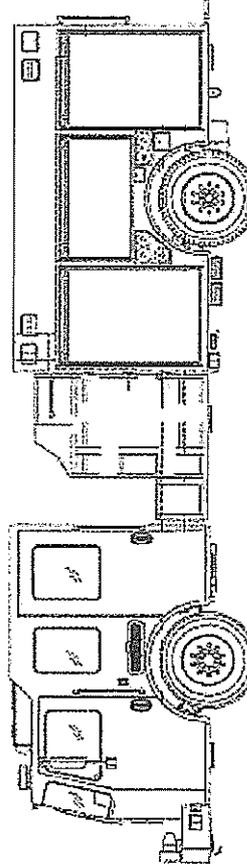
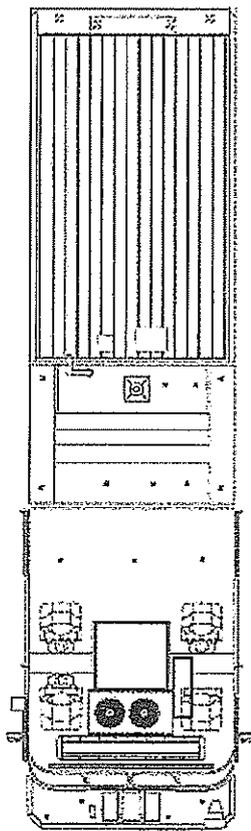
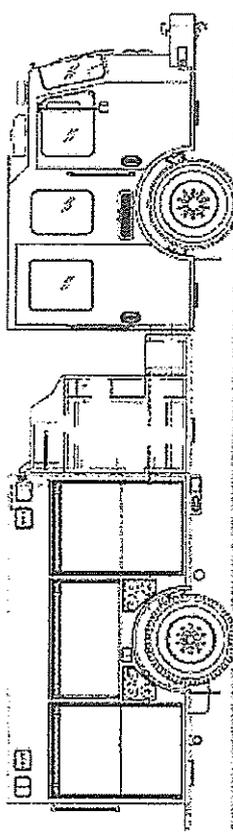
FECHA: ____/____/____

ANEXO N° 06
 FORMIATO N° 01
 ENTREGA DEL VEHICULO



INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHICULO

Marque sobre el dibujo los defectos detectados – Camión Autobomba



VºBº Taller

VºBº INBP

VºBº Conductor

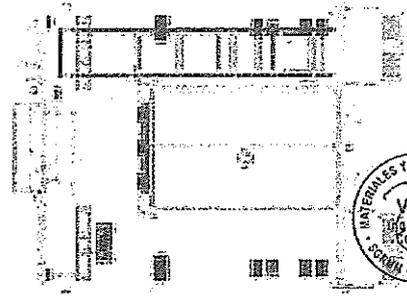
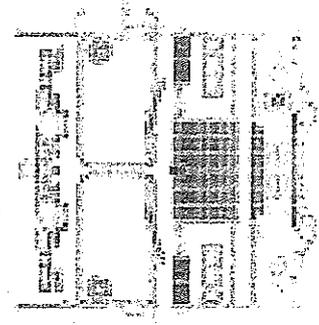
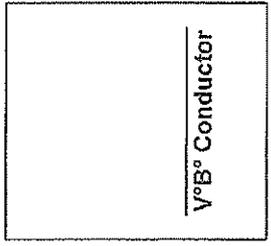
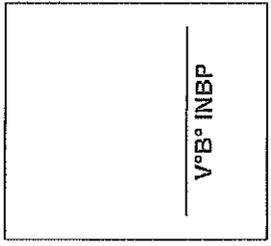
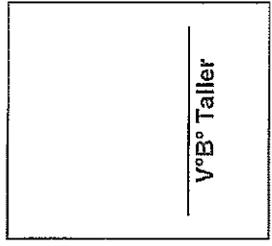
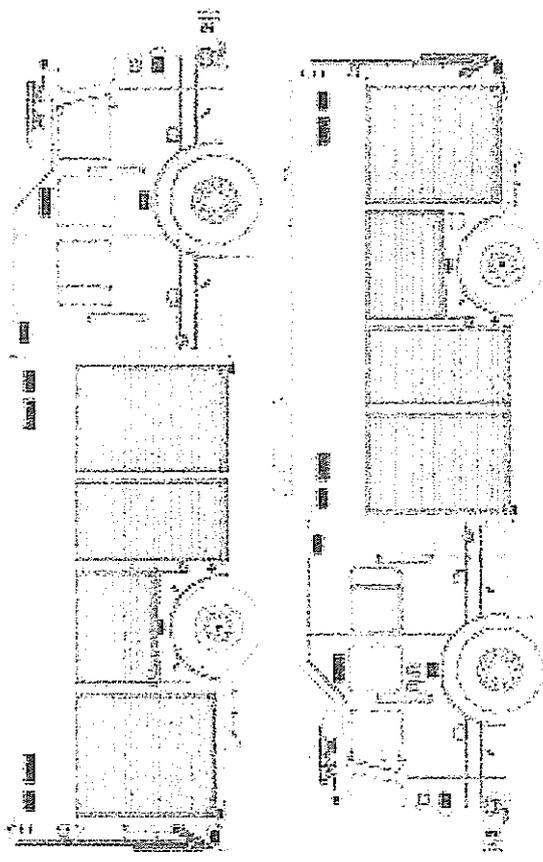
[Handwritten signatures and marks]

ORDEN DE SERVICIO: _____
FECHA: ____/____/____

ANEXO N° 06
FORMATO N° 01
ENTREGA DEL VEHICULO



INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHÍCULO
Marque sobre el dibujo los defectos detectados – Camión Rescate



[Handwritten signatures and initials]

ANEXO N° 06
FORMATO N° 01
ENTREGA DEL VEHICULO

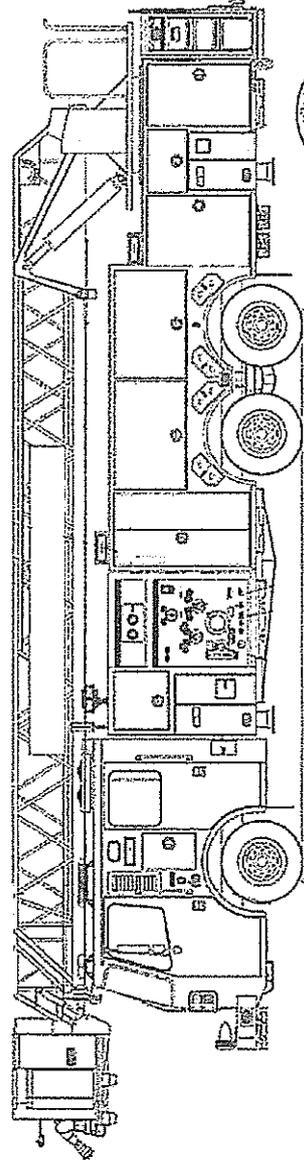
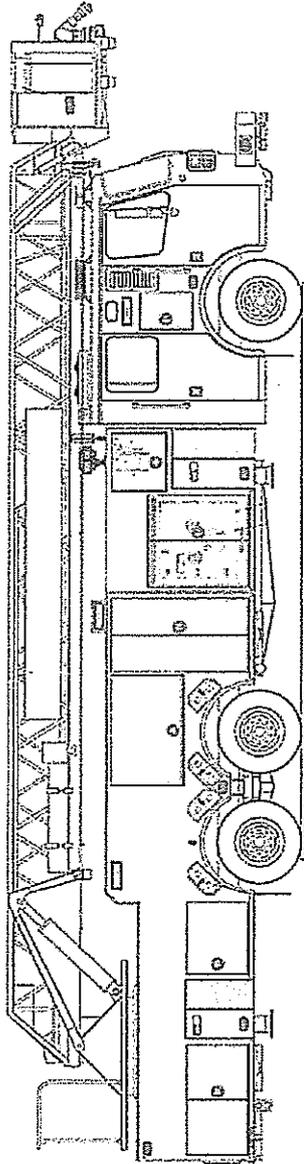
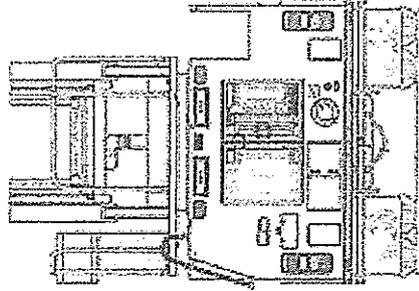
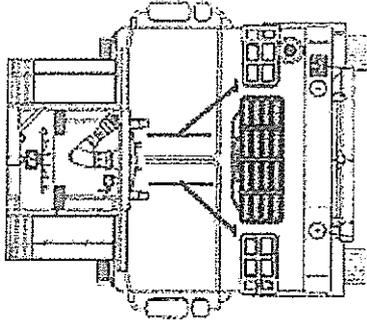
ORDEN DE SERVICIO: _____

FECHA: ____/____/____



INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHICULO

Marque sobre el dibujo los defectos detectados – Camión Escala



V°B° Conductor

V°B° INBP

V°B° Taller

[Handwritten signatures and initials]

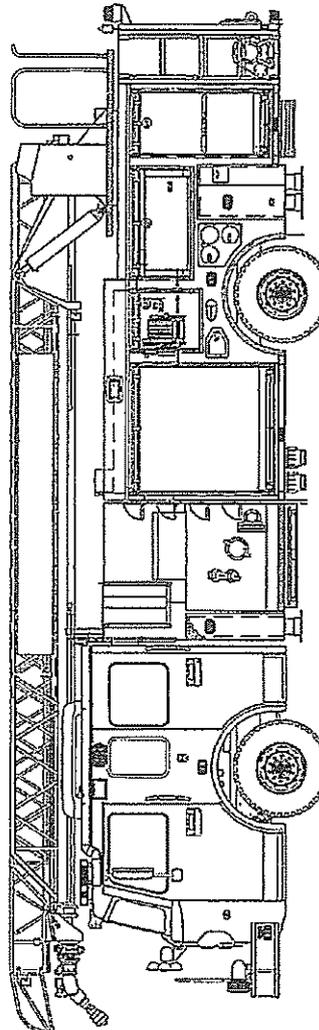
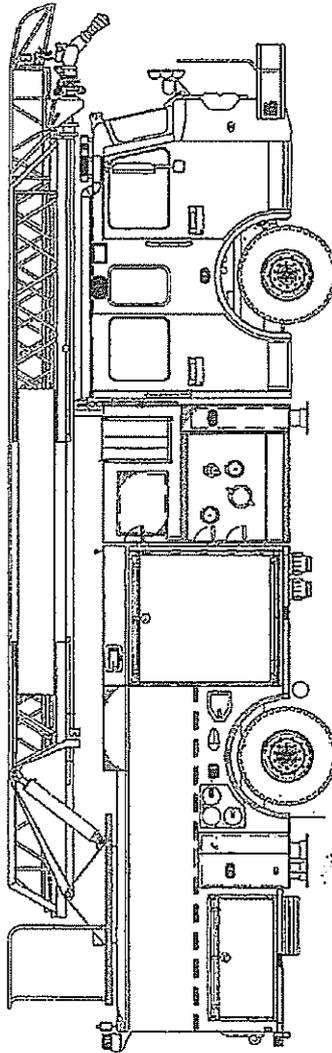
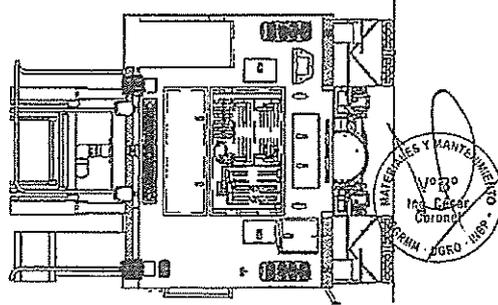
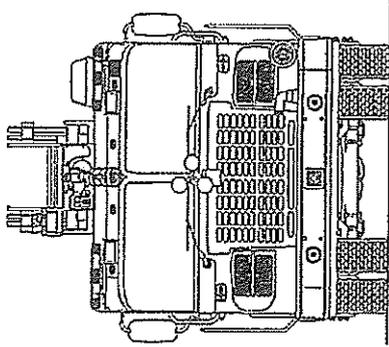
ORDEN DE SERVICIO: _____
 FECHA: ____/____/____

ANEXO N° 06
 FORMATO N° 01
 ENTREGA DEL VEHICULO



INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHICULO

Marque sobre el dibujo los defectos detectados – Camión Escala



VºBº Conductor

VºBº INBP

VºBº Taller

[Handwritten signatures and marks]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



ANEXO N° 07
 FORMATO N° 02
 RECEPCIÓN Y PRUEBA DEL VEHÍCULO

ORDEN DE SERVICIO: _____

FECHA: ___/___/___

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD

DATOS		DOCUMENTOS	SI	NO
Marca:	N° de motor:	Tarjeta de propiedad:		
Modelo:	N° de chasis:	SOAT:		
Placa / CBP:	CD:	Revisión técnica:		
Kilometraje Llegada:	Compañía:	Manual:		

ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS

EXTERIOR	SI	NO	INTERIOR	SI	NO	ACCESORIOS	SI	NO
Espajo lateral derecho			Espajo retrovisor			Llanta de repuesto		
Espajo lateral izquierdo			Instrumentos del Tablero			Llave de ruedas		
Cristal frontal			Calefacción			Gato		
Cristal posterior			Manijas interiores			Maneral de gato		
Cristales de puertas			Pisos delanteros			Reflejos de emergencia		
Parabrisas			Pisos posteriores			Extinctor		
Limpia parabrisas			Tapetes			Cable pasa corriente		
Manijas exteriores			Luz de salón			Caja de herramientas		
Antena			Asientos			Porta llantas		
Sirena			Cinturones de seguridad			Placa trasera		
Luces de Emergencias			Radio de comunicación			Placa delantera		
Panel de iluminación			Radio/CD			Triangulo de Seguridad		
Luces direccionales			Encendedor			Tapones de ruedas		
Faros delanteros			Parlantes			Seguro de ruedas		
Faros posteriores			Llavero			Botiquin		
Faros neblineros			Viseras			Cable de winche		
Parachoques frontal			COMPONENTES MECANICOS	SI	NO	NIVEL DE COMBUSTIBLE		
Parachoques posterior			Claxon					
Parrilla			Tapa de radiador					
Emblema			Tapa de aceite					
Tapa de combustible			Vasos de ruedas					
Llantas			Medidor de aceite					
Porta Escalas			Bateria					

LLANTAS

DESCRIPCIÓN	NUEVA	½ VIDA	¼ VIDA	LISA	DESCRIPCIÓN	NUEVA	½ VIDA	¼ VIDA	LISA
Delantera derecha					Trasera derecha				
Delantera izquierda					Trasera izquierda				

OBSERVACIONES:



[Handwritten signatures]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



ANEXO N° 07
 FORMATO N° 02
 RECEPCIÓN Y PRUEBA DEL VEHÍCULO

ORDEN DE SERVICIO: _____

FECHA: ____ / ____ / ____

SERVICIOS REALIZADOS

DESCRIPCIÓN SEGÚN ORDEN DE SERVICIO	BUENO	REGULAR	MALO
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO			

Limpio y Desinfectado: SI / NO

Taller
 Nombre:

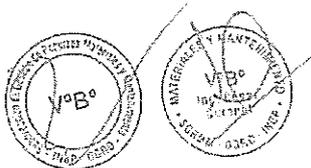
 DNI:

INBP
 Nombre:

 DNI:

Conductor
 Nombre:

 DNI:



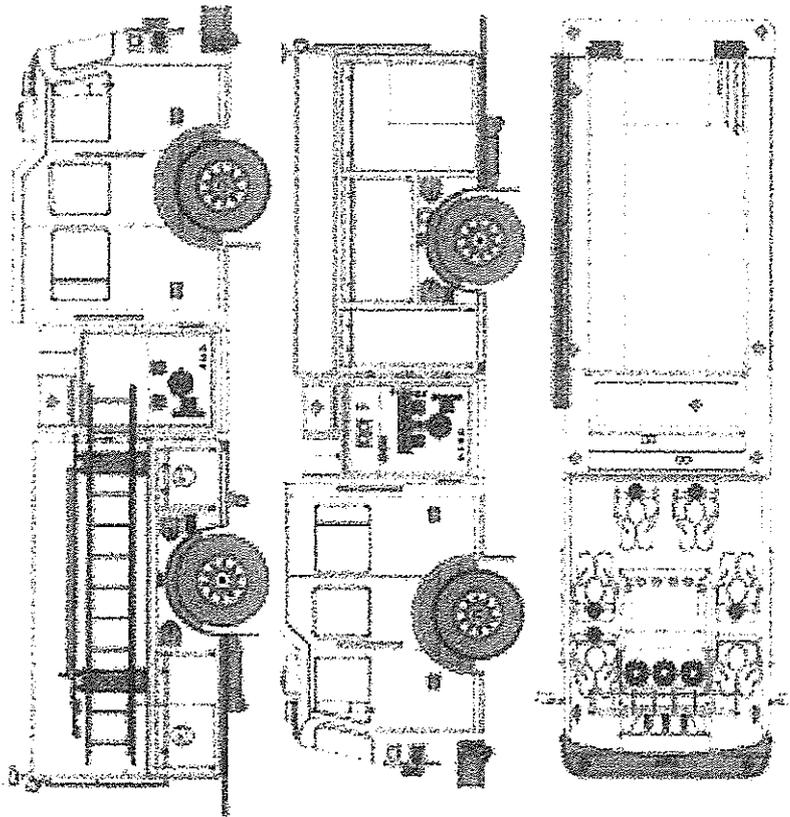
[Handwritten signatures]

ORDEN DE SERVICIO: _____
 FECHA: ____/____/____

ANEXO N° 07
 FORMATO N° 02
 RECEPCIÓN Y PRUEBA DEL VEHICULO



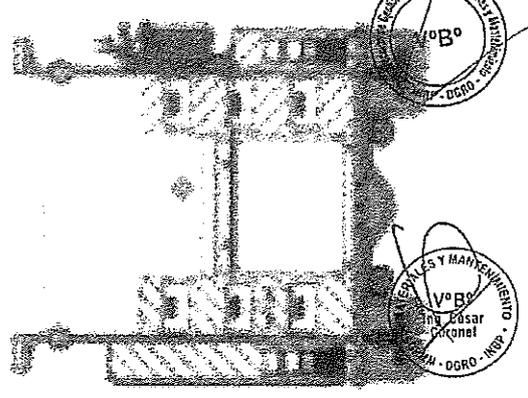
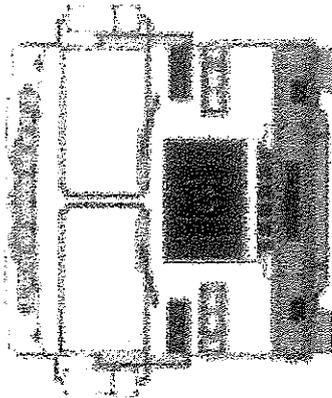
INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHICULO
 Marque sobre el dibujo los defectos detectados – Camión Autobomba



 V°B° Taller

 V°B° INBP

 V°B° Conductor



[Handwritten signatures and initials]

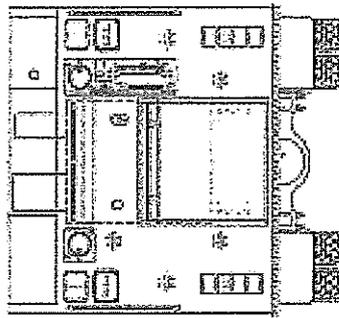
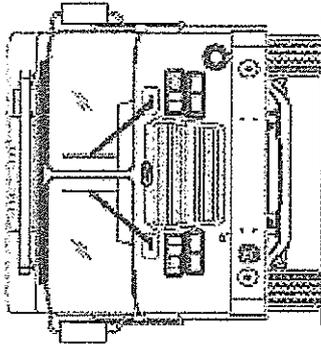
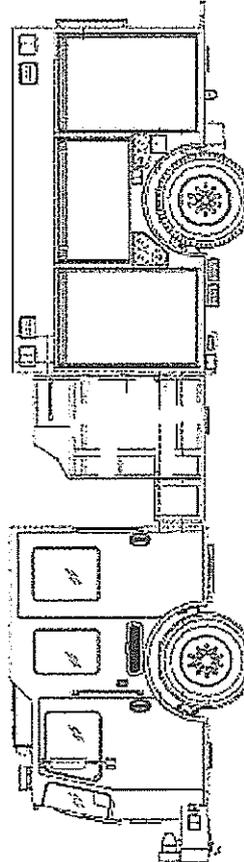
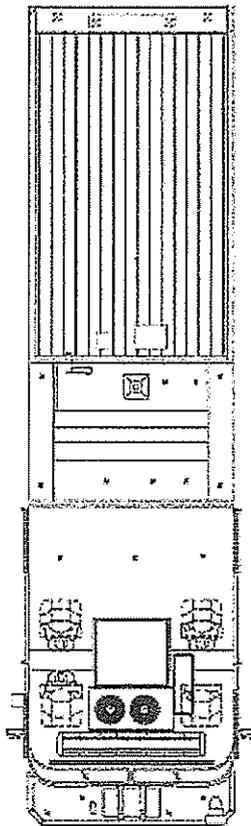
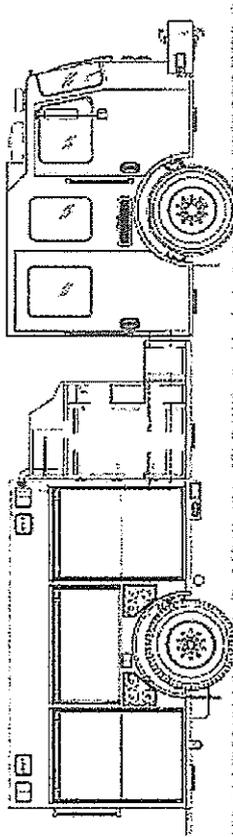
ORDEN DE SERVICIO: _____
 FECHA: ____/____/____

ANEXO N° 07
FORMATO N° 02
RECEPCIÓN Y PRUEBA DEL VEHÍCULO



INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHÍCULO

Marque sobre el dibujo los defectos detectados – Camión Autobomba



 V°B° Taller

 V°B° INBP

 V°B° Conductor

[Handwritten signatures]

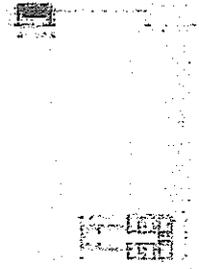
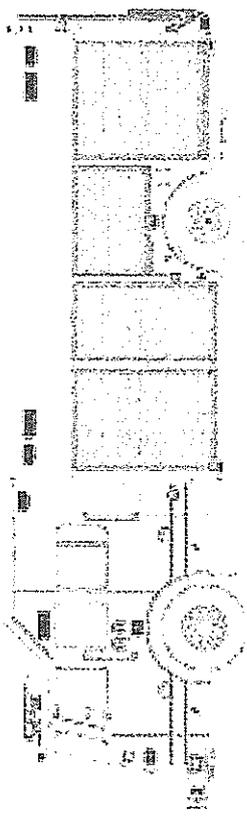
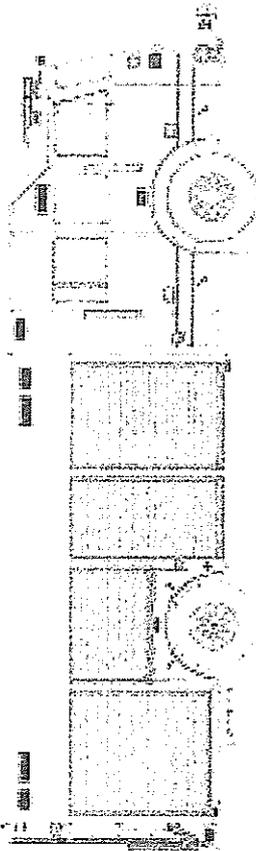
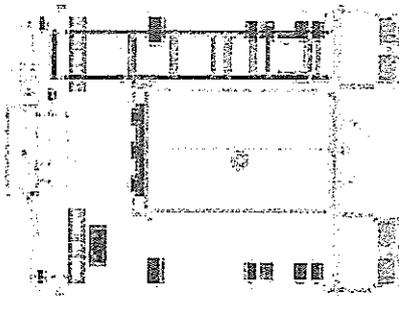
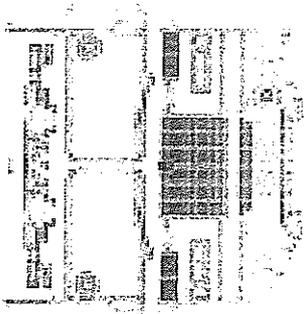
ORDEN DE SERVICIO: _____
FECHA: ____/____/____

ANEXO N° 07
FORMATO N° 02
RECEPCIÓN Y PRUEBA DEL VEHÍCULO



INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHÍCULO
Marque sobre el dibujo los defectos detectados – Camión Rescate

V°B° Taller
V°B° INBP
V°B° Conductor



[Handwritten signatures]

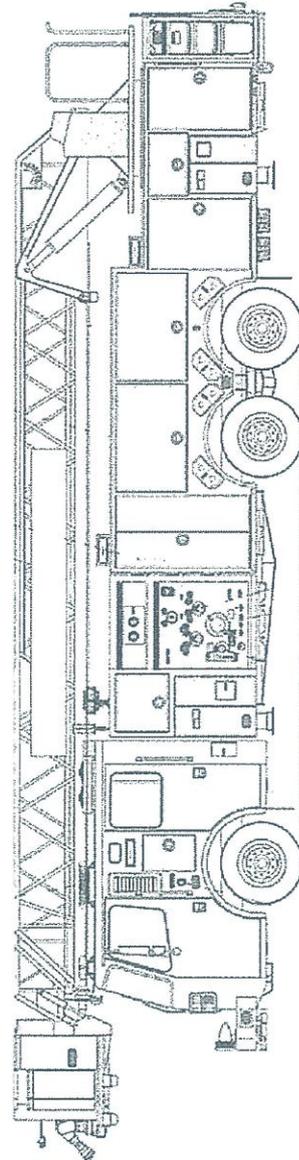
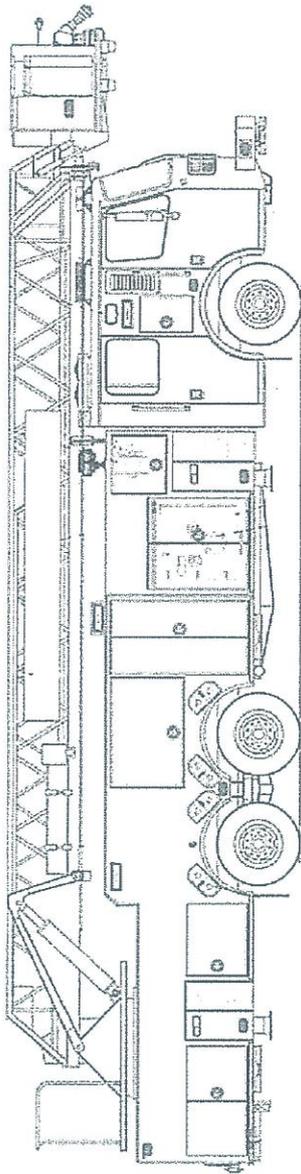
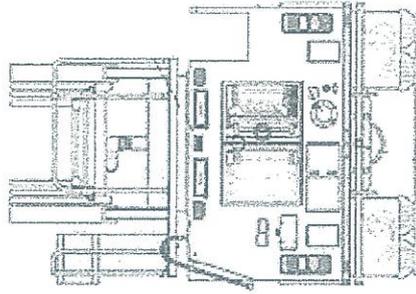
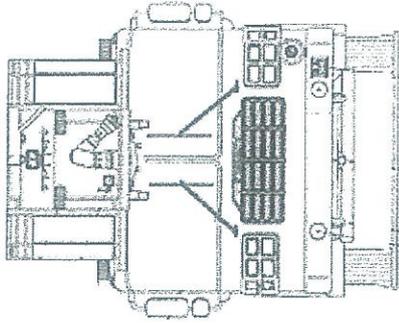
ORDEN DE SERVICIO: _____
FECHA: ____/____/____

ANEXO N° 07
FORMATO N° 02
RECEPCIÓN Y PRUEBA DEL VEHÍCULO



INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHÍCULO

Marque sobre el dibujo los defectos detectados – Camión Escala



VºBº Conductor

VºBº INBP

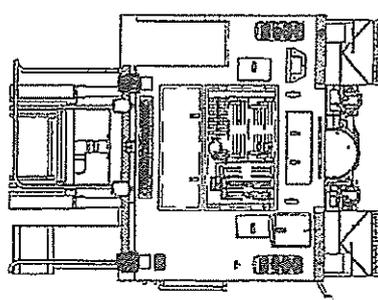
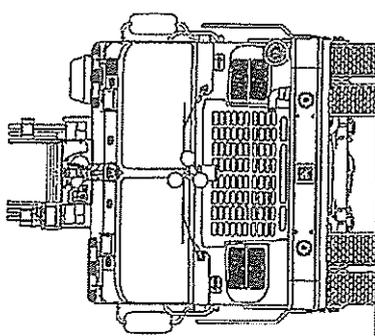
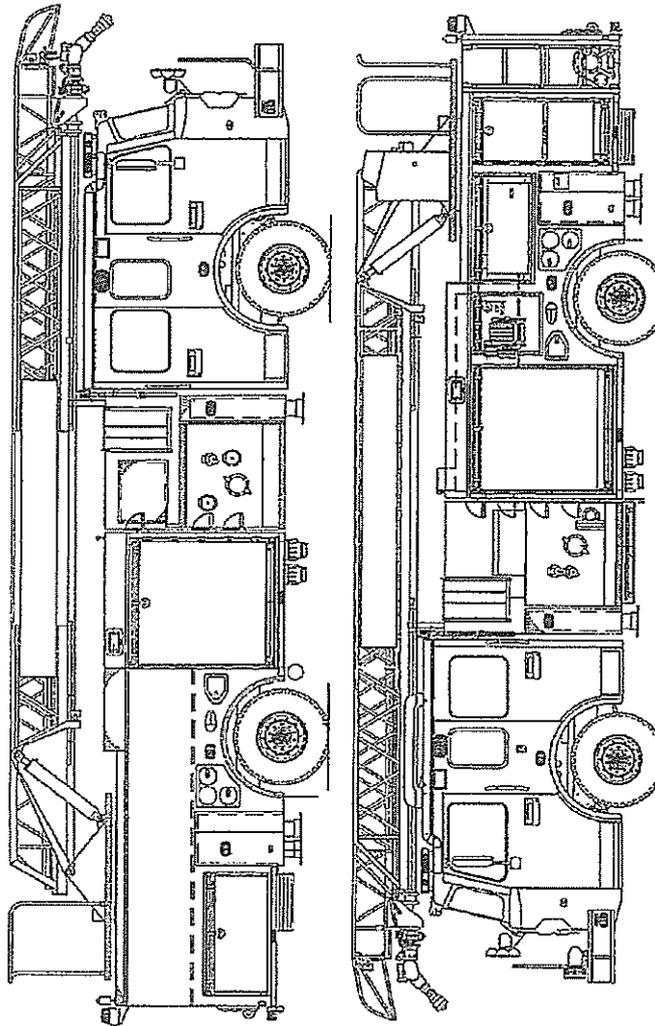
VºBº Taller

ORDEN DE SERVICIO: _____
 FECHA: ____/____/____

ANEXO N° 07
 FORMATO N° 02
 RECEPCIÓN Y PRUEBA DEL VEHÍCULO



INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHÍCULO
 Marque sobre el dibujo los defectos detectados – Camión Escala



V°B° Conductor

V°B° INBP

V°B° Taller

[Handwritten signatures and initials]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



ORDEN DE SERVICIO: _____

FECHA: ____/____/____

ANEXO N° 08
 ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DATOS DE LA UNIDAD

Marca:	N° de motor:
Modelo:	N° de chasis:
Placa / CBP:	Compañía:
Tipo de Vehículo:	CD:

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

COD.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	



OBSERVACIONES



Nota:

El representante de la entidad que suscribe la presente Acta, declara con su leal saber y entender, que de la verificación de los servicios de mantenimiento realizados por el contratista, no se ha encontrado evidencia de incumplimientos o disconformidad. Sin embargo, es responsabilidad única y exclusiva del contratista, verificar y certificar que los servicios de mantenimiento realizados cumplan con las condiciones técnicas contratadas y bajo la recomendación del fabricante, no existiendo responsabilidad de la entidad, ni de quien suscribe este documento, por la existencia de algún servicio no adecuado generando disconformidades o daño al vehículo o sus componentes posteriormente.

Suscriben la presente Acta de Verificación de Conformidad:

Jefe de Taller
 Nombre:

 DNI:

INBP
 Nombre:

 DNI:

Conductor
 Nombre:

 DNI:

[Handwritten signatures]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



ORDEN DE SERVICIO: _____

FECHA: ____/____/____

ANEXO N° 09
 ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD
 DIAGNÓSTICO INTEGRAL

DATOS DE LA UNIDAD

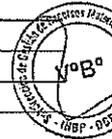
Marca:	N° de motor:
Modelo:	N° de chasis:
Placa / CBP:	Compañía:
Tipo de Vehículo:	CD:

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

COD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
D01	MOTOR			



OBSERVACIONES



Nota:

El representante de la entidad que suscribe la presente Acta, declara con su leal saber y entender, que de la verificación de los servicios de mantenimiento realizados por el contratista, no se ha encontrado evidencia de incumplimientos o disconformidad. Sin embargo, es responsabilidad única y exclusiva del contratista, verificar y certificar que los servicios de mantenimiento realizados cumplan con las condiciones técnicas contratadas y bajo la recomendación del fabricante, no existiendo responsabilidad de la entidad, ni de quien suscribe este documento, por la existencia de algún servicio no adecuado generando disconformidades o daño al vehículo o sus componentes.

Suscriben la presente Acta de Verificación de Conformidad:

Jefe de Taller
 Nombre:

 DNI:

INBP
 Nombre:

 DNI:

Conductor
 Nombre:

 DNI:

(Handwritten signatures and initials)

LOGO DE LA EMPRESA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 10
INFORME TÉCNICO N° XXXX-2022 CONTRATISTA

A : ING. GUSTAVO ADOLFO CRUZ ÑAÑEZ
Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento

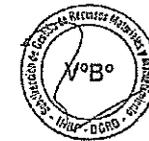
ASUNTO : Informe Técnico respecto a los servicios de mantenimiento realizados a la
Unidad CBP-XXXX de la Cía. de Bomberos de XXXXXXXXXXXX

REFERENCIA : a) Contrato N° XXXX-2022
b) Hoja de Trabajo

FECHA :

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en virtud del Contrato N° XXXX-2022 y la Hoja de Trabajo respectiva, en la cual se requirió el servicio de manteniendo (indicar el tipo de mantenimiento) a la unidad con CBP-XXXX perteneciente a la Cía. de Bomberos de XXXXXXXX:

1. Datos del Vehículo
2. Objeto del servicio
3. Datos del servicio realizado
 - 3.1. Lugar
 - 3.2. Fecha de inicio y término
 - 3.3. Responsable del trabajo realizado
4. Antecedentes de mantenimiento del vehículo
5. Detalle de los trabajos realizados
6. Insumos utilizados
7. Repuestos cambiados
8. Pruebas realizadas (en caso se hayan realizado)
9. Anomalías detectadas
10. Trabajos pendientes
11. Conclusiones y recomendaciones



Es todo lo que se tiene que informar para los fines que sean pertinentes.

Atentamente,

.....
(Firma y nombre del responsable Contratista)

V°B° Técnico Responsable

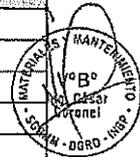


ANEXO N° 12
FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

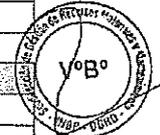
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

INFORMACIÓN BÁSICA	
Marca	
Modelo	
Denominación	
Tipo de Carrocería	
Nro. de Ejes	
Año de Fabricación	
Tipo de Combustible	
Capacidad Tanque Combustible	
Consumo Promedio (Km/Gal)	
Norma Euro (combustible)	
Norma de Fabricación Vehículo	
Código Listado (de corresponder)	

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO LEGAL	
Placa	
CBP	
Compañía	
Comandancia Departamental	
Propietario	
Nro. Motor	
Nro. Chasis	



CABINA	
Tipo de Cabina	
Nro. de Puertas	
Cantidad de asientos	
Cantidad cinturones de seguridad	
Cantidad airbags	
Cantidad de compartimentos para EPRA	
Cantidad de compartimentos para tanques EPRA	
Capacidad de resistencia impacto Cabina (adjuntar certificado)	



CARROZADO	
Estructura principal	
Estructura secundaria	
Nro. de compartimentos	
Tipo de Cierre de compartimentos	
Volumen de cada compartimento	
Cantidad de compartimentos para tanques EPRA	

[Handwritten signatures]



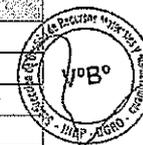
ANEXO N° 12
FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

MOTOR	
Marca	
Modelo	
Sistema de Inyección	
Cantidad de Cilindros	
Diámetro del cilindro / Carrera de pitón (mm)	
Cilindrada (cm3)	
Ubicación del Motor	
Relación de Compresión	
Potencia Máxima	
Torque Máximo	

EMBRAGUE	
Marca	
Tipo	
Accionamiento	
Regulación	
Diámetro del disco (mm)	

CAJA DE VELOCIDADES	
Marca	
Modelo	
Accionamiento	
Marchas	
Relaciones	
Relación de Transmisión 1°	
Relación de Transmisión 2°	
Relación de Transmisión 3°	
Relación de Transmisión 4°	
Relación de Transmisión 5°	
Relación de Transmisión Retroceso	
Relación de Transmisión Diferencial	

EJE TRASERO	
Marca	
Modelo	
Tipo	
Reducción	
Relación diferencial	



[Handwritten signatures and marks]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



ANEXO N° 12
FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

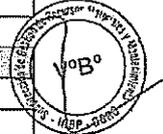
EJE TRASERO	
Marca	
Modelo	
Tipo	
Reducción	
Relación diferencial	

DIRECCIÓN	
Marca	
Modelo	
Tipo	

SUSPENSIÓN	
DELANTERA	
Tipo	
Ballestas	
Amortiguadores	
TRASERA	
Tipo	
Ballestas	
Amortiguadores	

FRENOS	
De Servicio	
Delanteros	
Traseros	
De Estacionamiento	
Accionamiento	
Comando	
Accionamiento	
Comando	
Accionamiento	
Sistema de seguridad	

SISTEMA ELECTRICO	
Cantidad de Baterías	
Capacidades	
Batería 01: Tensión/Capacidad y ubicación	
Batería 02: Tensión/Capacidad y ubicación	
Batería 03: Tensión/Capacidad y ubicación	
Batería 04: Tensión/Capacidad y ubicación	
Alternador: Tensión/Capacidad	
Características Sistema Autoeject	



Handwritten signatures and initials.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA



ANEXO N° 12
FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

RODADO	
Cantidad de Llantas	
Dimensiones	
Neumáticos	
Dimensiones	
Direccionales	
Traccionales	

CAPACIDADES VOLUMÉTRICAS (en galones)	
Tanque de Combustible	
Tanque de Urea	
Carter del motor (con filtro)	
Caja de velocidades	
Eje Trasero	
Sistema de Enfriamiento	
Dirección hidráulica	



DIMENSIONES	
Distancia entre ejes	
Largo total	
Ancho total	
Altura total	
Voladizo delantero	
Voladizo trasero	
Dist. Parte posterior cabina a eje trasero	
Dist. Parte posterior cabina a final larguero	
Diámetro de giro	



PESOS (Kg)	
ORDEN DE MARCHA	
Eje delantero	
Eje trasero	
Total	
BRUTO	
Eje delantero	
Eje trasero	
Total admisible	
Peso Bruto Total (PBT)	

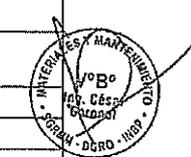
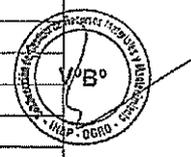
Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



ANEXO N° 12
FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

PRESTACIONES	
Velocidad Max. con PBT (Km/h)	
Capacidad Max. de Tracción (Kg)	
Pendiente Máx. superable con PBT (%)	
Pendiente Máx. de arranque con PBT	

SISTEMA CONTRA INCENDIO	
CUERPO DE BOMBA	
Marca	
Modelo	
Tipo	
Año de fabricación	
Capacidad máxima (gal/min)	
Capacidad de Tanque de agua (gal)	
Rango de presiones positivas	
Rango de presiones negativas	
Capacidad de descarga nominal en alta presión	
Capacidad de descarga nominal en baja presión	
Entradas de alimentación (indicar cantidad y características)	
Descargas (indicar cantidad, características y alcance)	
Tipo de uniones	
Características Pitón Monitor	
CEBADOR	
Marca bomba cebador	
Modelo	
Capacidades	



SISTEMA DE ESPUMA	
Espuma	
Tanque de Espuma (gal)	

SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA	
Características	
Capacidad Lúmenes	

SISTEMA DE ALARMA SONORA	
Características	
Capacidad (dB)	

[Handwritten signatures]



ANEXO N° 12
FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

GENERADOR DE COMBUSTIÓN	
Marca	
Modelo	
Año de fabricación	
Tipo de Combustible	
Capacidad de Tanque combustible	
Rangos de Capacidad (Kw.)	
Cantidad de puntos eléctricos	

SISTEMA DE PLATAFORMA	
Pitones Maestros (Cantidad y características)	
Estabilizadores (Cantidad, posiciones y características)	
Velocidad de operación	
Alcance Vertical (m)	
Alcance Horizontal (m)	
Alcance Diagonal (m)	
Capacidad de carga en plataforma (Kg)	
Capacidad de viento (Km/h)	
Cantidad de secciones	



PANEL FOTOGRAFICO

OBSERVACIONES

Técnico Contratista
 Nombre:

 DNI:

Jefe de Taller
 Nombre:

 DNI:

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA



PERU Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad

Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 13
 TABLA DE OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación hasta por un máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1. Por no cumplir con realizar el mantenimiento correctivo y/o preventivo dentro de los plazos establecidos.	1% de la UIT por cada día de retraso
2. Cuando el contratista realice el mantenimiento correctivo fuera de sus instalaciones y/o pernocten en la vía pública, salvo en el caso de las unidades de provincia, que podrán ser atendidas en sus compañías asignada.	5% de la UIT por vehículo y día.
3. Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos del vehículo estando está en custodia del taller del contratista durante la prestación del servicio	10% de la UIT más la reposición de los bienes faltantes
4. Por daños ocasionados a los vehículos (lunas, parabrisas, pintura dañada, ralladuras y/o choques) estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio.	10% de la UIT más la reposición de lo dañado.
5. Atención de vehículos sin autorización del Supervisor de Transportes de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y/o sin orden de servicio.	1% de la UIT por vehículo.
6. Por no brindar el servicio de grúa y asistencia mecánica dentro de las 2 horas de tolerancia para aquellas unidades que están dentro del periodo de GARANTÍA DEL SERVICIO.	10% de la UIT por vehículo.
7. Cuando el servicio se realice en la Cía. de Bomberos, el contratista no deje limpio y acondicionado las áreas utilizadas en el mantenimiento	1% de la UIT por vehículo.



[Handwritten signatures]

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Ítem N° 1, 2, 3 y 4

Para cada ítem, se deberá contar como mínimo:

- Escáner Interface.
- Escáner con software propio de la marca objeto a contratar o similar que acceda al sistema del vehículo sin dañarlo.
- Equipo de alineamiento electrónico.
- Pluma hidráulica.

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Ítem N° 1, 2, 3 y 4

Para cada ítem, se deberá contar como mínimo:

- Para los servicios contemplados en Lima, Callao y/o Provincia deberá contar con un taller no menor a 150 m².

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Ítem N° 1, 2, 3 y 4

Para cada ítem, se deberá contar como mínimo:

Título profesional de ingeniero mecánico, ingeniero industrial, ingeniero electromecánico, ingeniero mecánico automotriz, con colegiatura habilitado, del personal clave requerido como **Un (01) Jefe de Taller.**

Dos (02) Técnicos Mecánicos Automotrices o Técnicos Mecatrónicos Automotrices, como técnico mecánico automotrices, técnicos electromecánicos, técnico electrónico, técnico mecatrónico automotriz o carreras o especializaciones afines. Cabe resaltar que dichos técnicos pueden ser de cualquiera de las profesiones técnicas antes mencionadas.

Un (01) Técnico Electricista Automotriz o Técnico Mecatrónico Automotriz, como técnico electricista automotriz, técnico mecatrónico automotriz.

Un (01) Técnico Electrónico Automotriz o Técnico Mecatrónico Automotriz, como técnico electrónico automotriz, técnico electromecánico, técnico Mecatrónico Automotriz.

Un (01) Técnico Mecánico Automotriz o Técnico Mecatrónico Automotriz especialista en sistemas hidráulicos. de la especialidad de técnico mecánico automotriz, técnico electromecánico, técnico mecatrónico automotriz, técnico en mantenimiento de sistemas hidráulicos.

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La colegiatura será verificada por el comité de selección en el Registro de colegiatura de cada escuela profesional. En caso la colegiatura requerida no se encuentre inscrita en el referido registro, el postor debe presentar la copia simple del certificado de habilitación respectivo a fin de acreditar dicho requisito.

En caso de los técnicos deberán presentar copia simple de la constancia o certificado o título de acuerdo a lo solicitado, a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN



Requisitos:

Ítem N° 1, 2, 3 y 4

Para los ítems 1, 2, 3 y 4, se deberá contar como mínimo:

- Hasta un máximo de 120 horas lectivas, en las materias o áreas de capacitación en mantenimiento preventivo y/o correctivo en vehículos (de preferencia vehículos de bomberos). Para todo el personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar este requisito.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificados y/o diplomas de la capacitación en mantenimiento preventivo y/o correctivo en vehículos (de preferencia vehículos de bomberos).

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ítem N° 1, 2, 3 y 4

Para cada ítem, se deberá contar como mínimo:

Mínimo tres (03) años de experiencia en trabajos laborando como jefe y/o coordinador y/o supervisor en talleres de reparación de todo tipo de vehículos, del personal clave requerido como **Un (01) Jefe de Taller.**

Dos (02) Técnicos Mecánicos Automotrices o Técnicos Mecatrónicos Automotrices, deberán contar con una experiencia laboral mínima de dos (02) años en la prestación de servicios como mecánico automotriz o reparación de vehículos multimarca.

Un (01) Técnico Electricista Automotriz o Técnico Mecatrónico Automotriz, deberá contar con una experiencia laboral mínima de dos (02) años en la prestación de servicios como electricista automotriz y/o en mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico vehicular para diversos tipos de vehículos.

Un (01) Técnico Electrónico Automotriz o Técnico Mecatrónico Automotriz, deberá contar con una experiencia laboral mínima de dos (02) años en la prestación de servicios como técnico electrónico automotriz, técnico mecatrónico automotriz o técnico electromecánico y/o en mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y electrónico vehicular para diversos tipos de vehículos.

Un (01) Técnico Mecánico Automotriz o Técnico Mecatrónico Automotriz deberá contar con una experiencia laboral mínima de dos (02) años en la prestación de servicios en mantenimiento y/o reparación de sistemas hidráulicos, mantenimiento y/o reparación de bombas contra incendio, autobombas, bombas de agua centrifugas, sistemas hidráulicos, camiones de bomberos o servicios afines.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha

[Handwritten signatures]

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA

experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Para cada ítem, se deberá contar como mínimo:

Ítem N° 1

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 496,000.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 41,390.00 (Cuarenta y un mil trescientos noventa con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem N° 2

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,140,000.00 (Un millón ciento cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 95,230.00 (Noventa y cinco mil doscientos treinta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA

emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem N° 3

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 112,700.00 (Ciento doce mil setecientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 9,390.00 (Nueve mil trescientos noventa con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem N° 4

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,690,000.00 (Tres millones seiscientos noventa mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes para todos los ítems: Servicio de mantenimiento de vehículos especializados multimarca de rescate, contra incendio, y/o periféricos de gran altura.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA

(20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÚODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTRAS PENALIDADES

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1. Por no cumplir con realizar el mantenimiento correctivo y/o preventivo dentro de los plazos establecidos.	1% de la UIT por cada día de retraso
2. Cuando el contratista realice el mantenimiento correctivo fuera de sus instalaciones y/o pernocten en la vía pública, salvo en el caso de las unidades de provincia, que podrán ser atendidas en sus compañías asignada.	5% de la UIT por vehículo y día.
3. Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos del vehículo estando está en custodia del taller del contratista durante la prestación del servicio	10% de la UIT más la reposición de los bienes faltantes
4. Por daños ocasionados a los vehículos (lunas, parabrisas, pintura dañada, ralladuras y/o choques) estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio.	10% de la UIT más la reposición de lo dañado.
5. Atención de vehículos sin autorización del Supervisor de Transportes de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y/o sin orden de servicio.	1% de la UIT por vehículo.
6. Por no brindar el servicio de grúa y asistencia mecánica dentro de las 2 horas de tolerancia para aquellas unidades que están dentro del periodo de GARANTÍA DEL SERVICIO.	10% de la UIT por vehículo.
7. Cuando el servicio se realice en la Cía. de Bomberos, el contratista no deje limpio y acondicionado las áreas utilizadas en el mantenimiento	1% de la UIT por vehículo.

- a) Como parte de las funciones del área usuaria, se realizará la supervisión de la correcta ejecución de los servicios contratados, previa coordinación o en visitas inopinadas, en la cual, de detectarse cualquier cumplimiento determinado en el Anexo N°13 - Otras Penalidades, se tomarán las evidencias fotográficas y/o informes respectivos, a fin de ser remitidos en un plazo de dos (02) días hábiles al contratista (vía correo o documentos) a fin de que presente sus descargos.
- b) El contratista tendrá como máximo un (01) día hábil contados a partir del día siguiente de recibida el documentos respecto el incumplimiento para presentar los descargos respectivos (vía correo o documento)

- c) En caso los descargos no sustenten fehacientemente que el contratista no ha realizado ningún incumplimiento durante la ejecución del servicio, se procederá aplicar la penalidad correspondiente al valor de la orden de trabajo realizado a la unidad vehicular.
- d) La descripción del incumplimiento, el tipo de penalidad que será aplicada (de acuerdo con el Artículo N° 3) y cuál será el importe base que se aplicará la penalidad, se indicarán en el informe de conformidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

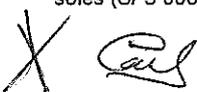
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².





¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA

ANEXOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
 FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA- BASE INTEGRADA

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

.....
Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

.....
¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

 **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-
INBP-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

.....
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.
.....

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-
2022-INBP-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP SEGUNDA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA
FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Importante

.....
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
.....



.....
²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

[Handwritten signature]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP- SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

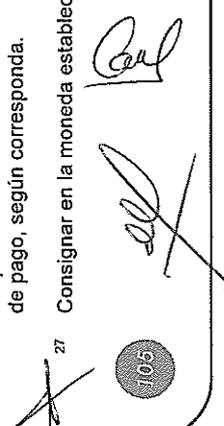
²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-INBP "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DIAGNOSTICO DE LA FLOTA VEHICULAR ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL" -- SEGUNDA CONVOCATORIA-BASE INTEGRADA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-
2022-INBP-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

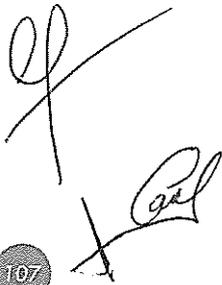
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Handwritten signature and stamp. The stamp is circular and contains the number 107.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMES CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-
2022-INBP-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el
puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMES, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE
SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en
la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[Handwritten signatures]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP-DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-
2022-INBP-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-INBP- DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 04-
2022-INBP-SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el
puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña
empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten name]